



TRABAJO DE DIPLOMA

TÍTULO: LA PERFILACIÓN CRIMINAL EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO INTENCIONAL.

AUTORA: MAYLÍN FERNÁNDEZ SURÍS

TUTORA: MSC. LIUDMILA ARMAS MARCELO

ASESOR: MSC. RICARDO RODRÍGUEZ JORGE

*SANTA CLARA
2011*

Índice

Introducción		Pág.-	1
Capítulo I. Surgimiento y desarrollo de las Ciencias Forenses.			8
1.1 Las Ciencias Forenses.			8
1.2 La Criminología.			9
1.3 La Criminalística.			12
1.4 La Medicina Legal.			16
1.5 La Psiquiatría Forense.			18
1.5.1 Categorías psicopatológicas que trascienden al ámbito jurídico-forense.			20
1.6 La Psicología Jurídica.			22
1.6.1 La Psicología Forense.			25
1.6.2 Campos de acción de la Psicología Forense.			25
Capítulo II La Perfilación Criminal como técnica forense en las investigaciones criminales.			29
2.1 Breve reseña histórica de la Perfilación Criminal.			29
2.2 Fundamentos de la Perfilación Criminal.			33
2.3 Metodología y fuentes del Perfil Criminal.			37
2.3.1 El Lugar del Hecho.			38
2.3.2 El Perfil Geográfico.			42
2.3.3 El modus operandis y la firma.			43
2.3.4 La Victimología.			44
2.4 La Perfilación Criminal y la Metodología de la Investigación de los Delitos.			46
2.4.1 El papel de la Perfilación Criminal en la formulación de las Versiones.			50
Capítulo III Estudio de caso con aplicación de la técnica del perfil criminal.			54
3.1 Presentación del caso			54
Conclusiones			73
Recomendaciones			74
Bibliografía			
Anexos			

Resumen

La perfilación criminal es una herramienta de las Ciencias Forenses para la investigación y esclarecimiento de los delitos de homicidio intencional, partiendo del procesamiento de la evidencia psicológica. En la investigación se realiza un estudio observacional descriptivo de septiembre de 2010 a abril de 2011, en el Departamento de Medicina Legal y el Tribunal Provincial Popular de Villa Clara, para determinar las posibilidades que ofrece esta técnica en la investigación de los homicidios, utilizando los siguientes métodos: el análisis documental, la encuesta con énfasis en la entrevista, la observación y el estudio de caso único a partir de la revisión de documentos y la entrevista individual y grupal. Finalmente se arribó a las siguientes conclusiones: La preparación integral y multidisciplinaria del grupo investigativo sienta las bases metodológicas para la aplicación de las Ciencias Forenses en las investigaciones criminales, asimismo, la utilización de la perfilación criminal en las etapas de la Metodología de la Investigación de los delitos de homicidio aporta indicios relevantes, estrechando el círculo de sospechosos y esclareciendo el modo en que ocurrió el hecho, a estos fines la participación de psicólogos y psiquiatras debe comenzar desde el primer ataque, no sólo para determinar la capacidad de culpabilidad sino también para establecer la psicología del criminal y su víctima. Se hace necesaria la elaboración de una metodología estructurada y coherente que organice los pasos a tener en cuenta para la correcta evaluación de la huella psicológica a los fines de contribuir al esclarecimiento de los delitos de homicidio intencional.

Summary

The criminal profiling is a tool of the Forensic Sciences for the investigation and clarification of the crimes of intentional homicide, leaving of the prosecution of the psychological evidence. In the investigation she is carried out a descriptive observational study of September from 2010 to April of 2011, in the Department of Legal Medicine and the Tribunal Popular Provincial of Villa Clara, to determine the possibilities that she offers this technique in the investigation of the homicides, using the following methods: the documental analysis, the survey with emphasis in the interview, the observation and the study of unique case starting from the revision of documents and the individual or group interview. Finally you arrived to the following conclusions: The integral and multidisciplinary preparation of the investigative group sits down the methodological bases for the application of the Forensic Sciences in the criminal investigations, also, the use of the criminal profiling in the stages of the Methodology of the Investigation of the homicide crimes contributes outstanding indications, narrowing the circle of suspects and clarifying the way in that happened the fact, to these ends the

participation of psychologists and psychiatrists should begin from the first attack, it doesn't only stop to determine the capacity of guilt but also to establish the criminal's psychology and its victim. It becomes necessary the elaboration of a structured methodology and coherent that organizes the steps to keep in mind for the correct evaluation from the psychological print to the ends of contributing to the clarification of the crimes of intentional homicide.

Introducción

Numerosas han sido las explicaciones que se han dado al fenómeno de la violencia entre los seres humanos, se ha hablado de predisposición genética, han existido abordajes desde la perspectiva de género, o a partir de traumas de la infancia, así como del coeficiente intelectual o de la salud mental del individuo, lo cierto es que todos estos criterios vienen dados desde la perspectiva de la ciencia que tenga dicho fenómeno como objeto de análisis en un momento histórico concreto o en una situación específica.

“La agresividad puede ser consustancial del hombre, pero la agresión o violencia es culturalmente y socialmente aprendida, determinada o al menos estimulada y facilitada. Además no termina cuando acaba el acto concreto. Las consecuencias y secuelas se prolongan en el tiempo y forman parte de un nuevo proceso patológico que puede generar más víctimas.”¹

Al decir del profesor uruguayo Dr. Guido Berro Rovira “La violencia es la utilización de la fuerza física o la coacción ejercida por una persona o grupo de personas, en contra de sí mismo, otras personas, otros seres vivos, cosas u objetos”², resultando la destrucción o daño de los mismos o lesiones e incluso la muerte de aquellos sobre los cuales se ejerce.

Es por esto que se ha planteado que existen varias formas de expresión de la violencia: suicidio (como decisión de la persona de quitarse la vida), homicidio (acción de matar a otro), secuestro (privar de la libertad a una persona en contra de su voluntad), accidente y

¹ BERRO ROVIRA, G. (2000) “*La violencia, propuesta médico legal*”. Uruguay. pp. 12 Disponible en World Wide Web: <http://www.mednet.org.uy/dml/> (Consultado 21/12/2010).

² BERRO ROVIRA, G. (2000). op., cit., pp. 11

tortura. Así mismo podemos distinguir diferentes formas de manifestarse tales como: la violencia racial, generacional, familiar, política y religiosa que pueden variar dependiendo de la época, circunstancias y estructura socio-cultural de cada país.

La violencia rompe con el orden social, por lo que no solo afecta a la persona sobre la que se ejerce, sino también la vida en sociedad generando un estado de atención o alarma que ha conllevado a su estudio como parte inseparable de la criminalidad.

“La criminalidad es un fenómeno complejo, diverso y permanentemente cambiante cuyas características se diferencian esencialmente en distintos territorios. En la criminalidad de un país también se expresa la tradición de procesos sociales negativos que, al obstaculizar el desarrollo, generan distintos tipos de delincuencia y comportamientos antisociales o desviados.”³

En un principio los elementos que conformaron la criminalidad estuvieron relacionados con las condiciones y la forma de vida de los individuos. A mediados del siglo XIX existió la tendencia de explicar la criminalidad como resultado de la libre voluntad de los seres humanos. El delito era la violación de una ley; esa violación era punible por considerarse al hombre como un ser racional y libre de elegir entre el bien representado por la ley y el mal implicado en su violación. Por tal razón la lucha contra esta se canalizó hacia los comisores o posibles comisores de delitos y la manera de reprimirlos, donde juega su papel el Derecho Penal con el fin de revelar a los culpables e imponerle determinada sanción. Esta teoría del Libre Albedrío encontró oponentes en el campo de la ciencia criminológica, especialmente en la Escuela Positiva.

La repercusión en el siglo XX de estas nuevas teorías en América Latina, se sustentaron fundamentalmente en el criterio de Ingenieros, quien parte de reconocer que el acto delictuoso es el producto de factores antropológicos, representados por el temperamento del individuo, y de factores mesológicos, representados por mil circunstancias del ambiente social y físico.⁴

En esta misma etapa el marxismo se inclina por el estudio de la esencia de los fenómenos y procesos sociales, entre ellos, la criminalidad. “La utilización de métodos estadísticos y sociológicos permitió verificar la tesis acerca del condicionamiento de la delincuencia por una serie de determinantes criminógenos”⁵, además se demostró que tales condicionamientos no dependían de la voluntad de los individuos sino de otros determinantes como lo económico, cultural e ideológico.

“La criminalidad es un fenómeno de naturaleza social, pues un hombre sin contacto con la sociedad no cometerá actos criminales. El individuo que comete tales actos pierde el sentido de colectividad y se enfrenta a esa voluntad social expresada en una norma legal. La infracción es, pues, el producto de dos factores: factor individuo y factor sociedad.”⁶

³ AA. VV. (2003) *Criminología*. Editorial Félix Varela. La Habana. pp. 3

⁴ INGENIEROS JOSÉ. *Criminología*. Editor Daniel Jokro. Madrid. 1923. pp. 17

⁵ AA. VV. (2003). op., cit., pp. 5

⁶ ALARCÓN FLORES, L. A. “*La Psicología de la investigación del delito*” pp. 9. Disponible en World Wide Web: <http://www.monografias.com> (Consultado 03/12/2010).

El homicidio es considerado la expresión máxima de la criminalidad, como acto antinatural acaba de manera brusca e inesperada con el bien más preciado de todo ser humano: la vida. Además en el plano social deja secuelas a la familia como núcleo central de la sociedad. Es cierto que se puede distinguir entre dos tipos de homicidios: los culposos y los intencionales, teniendo este último mayor significado para la presente investigación por ser la conducta querida y buscada por quien lo lleva a cabo.

En la actualidad el delito de homicidio no solo ha aumentado en número sino que se ha complejizado, requiriendo mayor esfuerzo y capacidad para su esclarecimiento. La sociedad que percibe y sufre los efectos de la degradación conductual de algunos de sus miembros, exige cada vez más que se realicen estudios en la búsqueda de alguna salida para lograr la tranquilidad y paz social que todos anhelan.

Los fenómenos criminales adquieren cada día mayor peligrosidad con sus nuevas modalidades, que incluyen hasta el uso de la Internet. Ante dichos riesgos y apremios, la justicia busca el asesoramiento de varios profesionales en distintas ramas de las ciencias, como sociólogos, médicos legales, informáticos, criminalistas, etc.

Diversas ciencias y especialidades se han unido en aras de frenar la criminalidad y contribuir a las investigaciones criminales. Podemos citar a la Criminalística, la Criminología, la Medicina Legal, la Psiquiatría forense y la Psicología forense.

Una de las técnicas utilizada en la investigación criminal y aportada por un equipo multidisciplinario compuesto por especialistas de estas ramas lo constituye el perfil criminal.

Ajenas no pueden estar las ciencias forenses a la aplicación de esta novedosa técnica. El interés sobre la misma ha crecido notablemente en las últimas décadas como resultado de múltiples factores como el incremento a nivel mundial de las desviaciones de conductas en personas de diferentes edades; la expresión creciente de conductas indeseadas en niños y adolescentes que van desde las transgresiones más elementales de las normas sociales hasta el homicidio, los secuestros, asaltos y la organización de pandillas urbanas.

El avance del desarrollo científico ha llevado a detectar algunas características o factores de riesgo para la aparición de conductas delictivas en determinados grupos humanos con una mayor vulnerabilidad ante estos, lo que trae consigo que, en la aplicación de la justicia y en los programas de prevención del delito y de intervención para atender a la población penal se tengan en cuenta los factores psicológicos.

La Perfilación Criminal se ha desarrollado paulatinamente en países como Alemania, Austria, Inglaterra, España, Italia, Estados Unidos, Canadá, etc. En América Latina se nota un avance notable en Argentina y también se ha desarrollado en Brasil, Colombia, México, entre otras naciones.

En el caso particular de Cuba, la aplicación de la Psiquiatría y la Psicología forense ha jugado un importante papel en la investigación de casos de muerte dudosa como lo ha demostrado la investigación de la Dra. Teresita García Pérez, especialista en Psiquiatría del Instituto de Medicina Legal de Ciudad de La Habana, con su Modelo de Autopsia Psicológica

Integrado. Asimismo, el Dr. Ricardo Rodríguez Jorge, especialista de 2do grado en Medicina Legal ha publicado artículos científicos acerca de la valoración psicológica a partir del lugar del hecho.

No obstante, el campo de aplicación de estas materias en Cuba no se ha extendido al nivel local, aun cuando tiene reconocimiento a nivel internacional. En el caso de la provincia de Villa Clara, los roles del psicólogo y del psiquiatra quedan reducidos a la determinación por la comisión de peritaje si la persona conoce o no el alcance de sus actos y es capaz de dirigir su conducta.

En los casos de homicidio intencional se obvia hasta el momento la utilización del perfil criminal durante las etapas de la investigación, principalmente en el primer ataque y en la continuidad investigativa, a los efectos de la determinación de la huella psicológica dejada por el autor durante la comisión del hecho.

De ahí que la presente investigación se plantee el siguiente **Problema Científico**:

¿Qué significación tiene la perfilación criminal en la investigación de los delitos de Homicidio Intencional?

De lo anterior se desprende como **Objetivo General**:

Determinar las posibilidades que ofrece la perfilación criminal en la investigación de los delitos de Homicidio intencional.

Y como **Objetivos Específicos** esta investigación se plantea:

1. Fundamentar los elementos teóricos de las ciencias forenses.
2. Definir los basamentos científicos de la perfilación criminal aplicada a la investigación de los delitos de homicidio intencional.
3. Valorar la aplicación de la concepción científica de la perfilación criminal a partir de un estudio de caso.

Para dar respuesta a los objetivos planteados surgen las siguientes **Interrogantes Científicas**:

1. ¿Cuáles son los fundamentos teóricos de las ciencias forenses?
2. ¿Sobre qué bases científicas se apoya la perfilación criminal para su aplicación en la investigación de los delitos de homicidio intencional?
3. ¿Qué resultados se pueden obtener de la aplicación de la perfilación criminal en un caso concreto de homicidio intencional?

Los métodos empleados durante esta investigación son:

El método analítico sintético, el inductivo deductivo, el histórico lógico y el sistémico estructural; correspondiente al nivel teórico, y son utilizados con el objetivo de procesar toda la información referida a las ciencias forenses, Perfil Criminal y Metodología de la Investigación de los Delitos de Homicidio. El exegético jurídico fue el método utilizado para el análisis de los cuerpos legales afines.

De nivel empírico: el análisis documental, la encuesta con énfasis en la entrevista, la observación y el estudio de caso único.

Se utilizaron técnicas de investigación tales como: revisión de documentos, la entrevista individual y grupal semiestructuradas, así como la observación.

La novedad científica del presente trabajo está en el análisis de las ciencias forenses en el contexto cubano que, aunque contribuyen a un mismo fin, hasta el momento no se han visto de un modo totalmente integrado para la investigación y esclarecimiento de los delitos de homicidio intencional con autor desconocido a partir de los aportes que hacen desde el punto de vista del análisis de la huella psicológica del presunto autor. La importancia de la investigación radica en que aporta criterios lógicos a seguir en la Metodología de la Investigación de los delitos de Homicidio, partiendo de la evidencia psicológica y utilizando de un modo integrado los aportes de las ciencias forenses para la investigación y el esclarecimiento del tipo delictivo en cuestión.

La presente investigación consta de tres capítulos:

El primero de ellos titulado “Surgimiento y desarrollo de las Ciencias Forenses”, conformado por seis epígrafes y tres subepígrafes, donde se abordan cada una de las ciencias forenses en sus respectivos campos de acción.

El segundo capítulo “La perfilación criminal como técnica forense en las investigaciones criminales”, dividido en cuatro epígrafes y cinco subepígrafes donde se abordan todos los conceptos, fundamentos y fuentes del perfil criminal, así como su relación directa con la metodología de la investigación de los delitos, específicamente de los Homicidios.

En el tercer capítulo, con la denominación “Estudio de caso con la aplicación de la técnica del perfil criminal” estructurado en tres epígrafes, se ilustra a través de un caso real cómo la perfilación criminal aportó elementos fundamentales para la vinculación del autor con el caso investigado.

Al final de la investigación se arriban a conclusiones que traen consigo recomendaciones y se aportan documentos como anexos que sirven para completar la información aportada en el cuerpo de la tesis.

Capítulo I: Surgimiento y desarrollo de las Ciencias Forenses.

1.1: Las Ciencias Forenses.

Al conjunto de disciplinas que tienen como objetivo común la materialización de la prueba para efectos judiciales mediante una metodología científica, se les denomina Ciencias Forenses, de ahí que toda ciencia que sirva al procedimiento judicial, se convierte de inmediato en forense.

Las ciencias forenses abarcan disciplinas científicas pertenecientes a las ciencias exactas y a las ciencias médicas. La práctica de las ciencias forenses como aplicación de los asuntos judiciales sirve para investigar el delito y, por lo tanto, sirve para identificar al comisor siempre que la información se suministre correctamente y en el tiempo adecuado.

El constante desarrollo científico técnico, ha traído consigo una gran complejidad de datos que desbordan a la Criminalística, de ahí la tendencia a ampliar el campo interdisciplinar por lo que continuamente se integran nuevas especialidades a la investigación criminal, sin ser exclusivas de la policía, sino que dada la complejidad a la que se aduce, es necesaria la intervención de otros institutos afines.

Es frecuente observar que el surgimiento de alguna nueva disciplina, técnica o método en una rama de las ciencias, puede ser de aplicación en el área de las ciencias forenses. El descubrimiento de los genes humanos, con propósitos de identificación, surgió de la genética. Pueden otras ciencias devenir en disciplinas forenses, si a partir de sus resultados el investigador puede descubrir el delito e identificar el delincuente.

De ahí que hoy en día se hable de los sistemas forenses, entre los que se cuentan la criminalística o investigación científica del crimen y la medicina forense o legal, como los más consolidados dentro de un sistema de administración de justicia.

Dentro de las ciencias médicas, las ciencias forenses comprenden a las siguientes disciplinas: patología, antropología, odontología, toxicología, radiología, clínica forense y psiquiatría. Dentro de las técnicas criminalísticas, tenemos: balística, dactiloscopia, antropometría, fonoscopia, documentología, lugar del hecho, entre otras. Los sistemas forenses pueden ser muy variados alrededor del mundo, pudiendo ser muy avanzados en algunos países, y prácticamente no existir, en otros.

A nivel mundial se reconoce el carácter vanguardista de EEUU en lo que se refiere a la investigación científica, por otra parte, en Europa, países como Rusia y Alemania se han destacado en materia de desarrollo de las ciencias forenses, y más recientemente España exhiben un alto nivel de academia en la formación de investigadores y la aplicación de las ciencias forenses. En América Latina: Chile, Argentina y Cuba evidencian un alto nivel de desarrollo en la aplicación de las ciencias forenses.

1.2: La Criminología.

Desde mucho antes que el mundo pensara en la existencia de ciencias que explicaran la criminalidad ya existía el delito y sus comisores por lo que la lucha contra este y los castigos por cometerlo se convirtieron en interés de destacados filósofos y pensadores de la historia, así podemos mencionar a Hesiodo, Heráclito, Sócrates, Platón y Aristóteles.

Platón, por ejemplo, se adelanta en varios siglos a las teorías ambientalistas, ya que sostenía que el crimen era producto del medio ambiente. La pobreza y la miseria, eran agentes provocadores fundamentales, además consideraba al delincuente como un enfermo, y a la pena como una necesidad para su erradicación y salud social.

Aristóteles, por su parte, estableció una relación clara entre configuración del cuerpo y facultades mentales (era fisonomista), coincide con Platón en los elementos provocadores, pero sostiene que los delitos más graves no se cometen para obtener lo necesario sino lo superfluo.

Ya en la Edad Moderna y sobre todo al período de la Ilustración los fenómenos con respecto al delito comienzan a ser investigados desde otra óptica, en este caso desde lo físico y lo psíquico.

Se le concede a la Escuela Positivista italiana el mérito de hacer emerger a la Criminología⁷ como una ciencia, ya que el estudio se centró más en el comisor de los delitos. Además el uso del método positivo, empírico e inductivo, le proporcionó una mayor observación de los fenómenos sociales centrándose en la protección de la sociedad, una mejor definición de sus causas y una maduración de sus objetivos. Esto no quiere decir que desde etapas tan antiguas como la Edad Media no existiera un pensamiento criminológico y una ciencia en formación.

Los autores más importantes del positivismo criminológico fueron César Lombroso (médico), Enrico Ferri (sociólogo) y Rafael Garófalo (jurista).

A diferencia de la Escuela Clásica, que centró sus estudios en el delito y la pena, la Escuela Positiva tuvo como objetivo fundamental el estudio de las causas del delito y el delincuente como eje central de esa maquinaria. Gran importancia tuvo para esta escuela las investigaciones realizadas por Cesar Lombroso a quien se le considera el Padre de la Criminología.

Lombroso se dedicó a estudiar los cráneos de los delincuentes llegando a determinar que estos tenían varias deformidades craneales, su objetivo era diferenciar entre un enfermo mental y un delincuente por sus características craneales, así comienza lo que el mismo denominó: "Antropología Criminal".

En 1872 publica "Memorias sobre los Manicomios Criminales", donde hace una diferenciación entre el delincuente y el loco y expone que el delincuente es un enfermo con marcadas deformaciones. Expuso la idea de crear manicomios para los criminales y así mismo que los locos no se encontrasen en prisiones sino en instituciones especializadas. En 1876 publica el Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente, exponiendo de esta forma su teoría.

Podemos clasificar sus aportes en tres aspectos: tesis criminogenética, los factores del delito y los tipos delincuenciales.

Su tesis criminogenética está integrada por tres elementos: el atavismo, el morbo y la epilepsia por lo que afianza la importancia de los factores biológicos, manteniendo que la conducta del delincuente es innata. Planteaba que el delincuente es un ser atávico que reproduce las características del desarrollo evolutivo de la humanidad y que en su evolución fetal, le habían quedado perjudicados los centros del sentido moral, provocándole una epilepsia larvada que le produce la locura moral.

Este criminal atávico podía ser reconocido debido a una serie de estigmas físicos o anomalías, como por ejemplo, el excesivo desarrollo del cerebelo, asimetría del rostro, dentición anormal, y lo que se considera como la característica más atávica en los criminales, a saber, el hoyuelo en medio del occipital.

En esta tesis se considera al criminal como una subespecie anormal del género humano. Asimismo, esta subespecie estaría compuesta por una serie de tipos criminales, como los asesinos, los ladrones, las prostitutas, etc.; todos con características morfológicas comunes, pero diferenciadas entre sí.

Existen dos tipos de factores que influyen sobre un ser humano: factor endógeno (biológico-genético) y factor exógeno (factor social, el factor político, económico, cultural y medioambiental).

⁷ El término Criminología se deriva del latín *criminis* y del griego *logos* que significa estudio del crimen y el delincuente, data de a fines de 1883 cuando el antropólogo francés Pablo Topinard expresa por primera vez el término.

Para Lombroso el factor endógeno lo constituye la personalidad delincencial y el factor exógeno es aquel que puede incitar o no la conducta delictiva.

Otro de los aportes lo constituyó la clasificación de los tipos delincenciales en: delincuente nato, delincuente loco moral, delincuente epiléptico, delincuente loco y delincuente pasional, constituyendo lo más novedoso de sus aportes criminológicos.

A escala internacional no se ha podido lograr una definición única de la Criminología teniendo en cuenta la teoría y la escuela donde se defina. Esto encuentra su justificación en el hecho de que su objeto es una categoría móvil por lo que cambia en la medida que la propia ciencia se desarrolle.

“La Criminología tradicional, por su raigambre positivista, potenció al máximo el protagonismo de la persona del delincuente, creyendo (teoría de la diversidad), la explicación científica del comportamiento criminal. Por el contrario, en la moderna Criminología —de corte prioritariamente sociológico— el examen y significado de la persona del delincuente pasa a un segundo plano, desplazándose el centro de interés de las investigaciones sobre la persona del infractor hacia la conducta delictiva misma, la víctima y el control social.”⁸

La Dra. Marta González Rodríguez sostiene el criterio de que la Criminología es la ciencia que estudia los comportamientos antisociales y delictivos y los sistemas de reacción social ante estos comportamientos, que se ha convertido en una especie de Sociología crítica del Derecho Penal valorando la efectividad del sistema. (Anexo 1)

“Cabe hablar, desde luego, de una ampliación del objeto de la Criminología porque las investigaciones criminológicas tradicionales versaban casi exclusivamente sobre la persona del delincuente y sobre el delito. En consecuencia, el actual redescubrimiento de la víctima y los estudios sobre el control social del crimen representan una positiva extensión del análisis científico hacia ámbitos otrora desconocidos.”⁹

A modo de resumen la Criminología es una ciencia causal-explicativa (trata de explicar el delito y su desarrollo, el desenvolvimiento humano y el origen del hecho delictivo) empírica e interdisciplinaria nutriéndose de otros campos del conocimiento, que se ocupa del delito, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento desviado.

1.3: La Criminalística.

La Criminalística surgió, se desarrolló y se desempeña en la actualidad como derivación muy estrecha de la evolución histórica de la policía a escala mundial. La Policía Criminal surgió a mediados del siglo XVIII, cuando la delincuencia era una amenaza no solo para el individuo, sino también para el Estado y a la que se le enfrentaba esta organización firmemente perfilada.

En Austria empezaron sus servicios los primeros Comisarios de Policía en Viena, en 1754 y en 1776 se creó la Oficina Policiaca con amplias competencias. Diez años después se establecieron Direcciones Policiacas Regionales en las capitales de provincias. En 1852 se creó la Policía Civil y un año después la policía uniformada, ambas como Órganos Ejecutivos de la policía de Viena. En 1923 se celebró el Congreso de la Policía en Viena, en el que se fundó la INTERPOL.¹⁰

⁸ GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (2003) *Tratado de Criminología*. 3ra edición. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. pp. 76

⁹ GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (2007) *Criminología. Una Introducción a sus fundamentos teóricos*. 6ta edición, corregida y aumentada. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. pp. 80

¹⁰ **Organización Internacional de Policía Criminal**, es la mayor organización de policía internacional, con 188 países miembros. Es la segunda organización internacional más grande del mundo solo superada por las ONU. Creada en 1923 apoya y ayuda a todas las organizaciones, autoridades y servicios cuya misión es prevenir o combatir la delincuencia internacional.

En Francia Eugéne Francois Vidocq ¹¹ se inició como agente secreto de la policía criminal en 1809 y llegó a ser el jefe de la "Súrete"¹². En 1882 Alphonse Bertillón expuso una nueva disciplina: La Antropometría, se trataba de una técnica para identificar criminales a través de la medición de varias partes del cuerpo y la cabeza, marcas individuales, tatuajes, cicatrices y características personales del sospechoso. Elaboró la metodología necesaria para el registro y comparación de todos los datos de los procesados y en 1884 logró aplicar este procedimiento para identificar 241 delincuentes comunes.

De importancia para la historia contemporánea fue la instalación de una Escuela de Policía, en la cual Alfonso Bertillón desarrollaba su "Sistema para medir el cuerpo humano con el fin de la identificación de individuos".

Aunque actualmente el Sistema de Bertillón sólo es de interés histórico, a finales del siglo XIX, fue de considerable valor para la identificación de criminales. En 1888 empezó su labor el primer Laboratorio Científico de Criminalística, en el Palacio de Justicia de París.

En Alemania la Criminalística surge a partir de la nueva Ley Policiaca de Prusia que entró en vigor en 1850, donde fue adoptada por otros estados alemanes. Esta ley preveía también la formación de tropas policiacas especializadas que ya no tendrían solamente funciones estatales policiacas, sino que deberían estar entregadas enteramente a la investigación criminalística.

En 1876 en Berlín se introduce el fichero policiaco para la investigación de criminales y veinte años después, se pone en práctica el Sistema Antropométrico de Bertillón. A fines de la década de 1920-1930 nacen los primeros laboratorios de Criminalística en Alemania los que se ocupaban de la investigación de huellas de instrumentos, de la comparación de escrituras, del examen de documentos y de la identificación de casquillos y proyectiles.

En Cuba, los inicios de la Criminalística fueron a partir de la mitad del siglo XIX. En ese período se enmarcaron dos hechos importantes, la necesidad de crear la Documentología, como una disciplina independiente dedicada a la investigación de los documentos relacionados con la comisión de hechos delictivos y la organización del Archivo Fotográfico en el que se registraban los retratos de los penados y reclusos sancionados por el Correccional de Vagos de la Plaza de La Habana.

En esa época ya se utilizaba la impresión del dedo índice para la identificación que se le hacía a los ciudadanos chinos que se contrataban para trabajar en nuestro país. En la época de 1894 la fotografía se había implantado en el Presidio Departamental de la Isla de Cuba en el que el Dr. Federico Mora puso en práctica en el país el Sistema Antropométrico de Alfonso Bertillón.

El 23 de noviembre de 1904 se emitió el primer informe pericial de Química legal y al año siguiente el primero de investigación de sangre. En los primeros años del siglo XX se gestando el nacimiento del Gabinete Nacional de Identificación ¹³(GNI). El 28 de noviembre de 1907 Steegers¹⁴ emitió el primer informe técnico dactiloscópico. Dos años más tarde se

¹¹ **Eugéne Francois Vidocq**, se inició como agente secreto de la Policía Criminal en 1809 y llegó a ser jefe de la Súrete. En veinte años se convirtió en el germen de la policía criminal francesa. Tenía antecedentes penales se había escapado repetidas veces de la prisión, conocía los bajos fondos con sus más ocultos escondites. Quiso salvar su piel, vendiendo la de los demás. Vidocq fue uno de los primeros policías preventivos del mundo. A través de las informaciones que recibía de primera mano, muchos crímenes pudieron ser descubiertos durante su planificación. Su campo de acción, creció, se transformó de un pequeño espía policiaco a un agente de investigación criminal. En 1818 Vidocq tenía su propia oficina con doce asistentes. De esta oficina Vidocq desarrollo la actual Policía Judicial.

¹² La "Súrete" nombre dado a la policía de seguridad francesa, tenía por aquel entonces la forma de ser la más antigua y rica tradición del mundo, era considerada como la cuna de la policía criminal. Sus 70 años de historia partían de la época napoleónica. Anteriormente existió ya una fuerza policial dedicada más bien al espiar y detener a los enemigos políticos de los reyes franceses que establecer actos criminales. Durante la primera mitad de la era napoleónica el jefe de la "primera sección" de la policía francesa creada para combatir el crimen.

¹³ El reglamento del Gabinete Nacional de Identificación, establecido el 5 de agosto de 1927 por el Decreto Presidencial No 1348, firmado por el presidente Gerardo Machado le concede a esta institución las funciones de Policía Técnica ó Policiología continuando en la Secretaría de Gobernación. (Al crearse el MININT el 6 de junio de 1961, el GNI se integra a él). El GNI se convirtió en una dependencia de la Jefatura de la Policía.

¹⁴ **Francisco Steegers Perera**, quien realizó profundos estudios sobre la dactiloscópica y en particular del Sistema de Clasificación de Edward Richard Henry al cual le introdujo modificaciones ideando su Sistema Dactilofotográfico. Fue el primer director del GNI quien se desempeñó en el cargo durante una década hasta que falleció a los 65 años y por lo que ha sido reconocido como el "pionero de la práctica dactiloscópica en Cuba". El Sistema Dactilofotográfico, consistió en una combinación de fotografía y dactiloscopia, empleando modelos de impresiones digitales confeccionados en un papel transparente, los cuales eran utilizados como

creó el gabinete de identificación de criminales de Steegers. El 10 de septiembre de 1963 se crea el Laboratorio Central de Criminalística (LCC)¹⁵.

El Dr. Rafael Hernández de la Torre sostiene que la Criminalística “es la ciencia que, sobre la base de las leyes de las ciencias técnicas y naturales y de las leyes del surgimiento de las pruebas, elabora los medios y métodos técnicos y los procedimientos tácticos y metodológicos para el descubrimiento, recolección, investigación y valoración de las huellas y evidencias, que se utilizan en el marco de las leyes procesales para el descubrimiento, investigación y prevención de los delitos.”¹⁶

Según el profesor Julio Fernández Pereira el objeto de la Criminalística es “el estudio y conocimiento de las leyes y procesos del surgimiento de las pruebas, su recolección, investigación y utilización, para la lucha contra todo tipo de actividad delictiva, infractora, negligente y antisocial, así como el establecimiento de métodos criminalísticos para esos fines e igualmente de sistemas de recomendaciones para su prevención.”¹⁷

Consta de tres funciones principales, la función perceptiva, la función constructiva y la función comunicativa.

- Función perceptiva: es la capacidad de la ciencia criminalística de interactuar y percibir los elementos y objetos de un lugar del hecho inherentes a este, o sea, que pudieron o no intervenir o tener relación con este.

- Función constructiva: sobre la base del conocimiento de las leyes de las ciencias técnicas y naturales y del estudio del surgimiento de las pruebas elabora los medios y métodos técnicos así como los procedimientos tácticos metodológicos para el descubrimiento, recolección, investigación de huellas y evidencias.

- Función comunicativa: es la capacidad de establecer programas docentes de su teoría y práctica, así como de comunicar los resultados e intercambiar los resultados periciales a fin de establecer criterio sólidos de los dictámenes periciales e informes criminalísticos para procurar ser lo más categórico posibles en sus determinaciones.

1.4: La Medicina Legal.

La Medicina Legal ubica su surgimiento en 1575 y se considera precursora de la Criminalística. Según el eminente médico legista cubano Raimundo de Castro y Bachiller “es la especialidad de las Ciencias Médicas que tiene como objetivo general aplicar los conocimientos médicos y ciencias auxiliares a la investigación, interpretación y desenvolvimiento de la justicia social”¹⁸

El dictamen pericial juega un papel importante en cuanto a la comprensión de la violencia ejercida, el estado de indefensión de la víctima, la causa de la muerte y la etiología de la misma; elementos estos que a menudo marcan la diferencia entre un delito y otro o la figura básica y sus modalidades agravadas, así como la capacidad y la libertad de quienes son juzgados en un proceso judicial.

La Medicina Legal como característica distintiva no tiene como fin curar enfermos aún cuando es una especialidad médica. Esta se divide en varias ramas, a saber, Tanatología médico-legal, Psiquiatría forense, Traumatología médico-legal, Asfixiología médico-legal, Sexología médico-legal, Obstetricia médico-legal, Biología forense, antropología forense y Toxicología forense.

negativos para imprimir fotográficamente las impresiones. La ficha ó tira dactilofotográfica de Steegers fue utilizada ampliamente en nuestro país.

¹⁵ El 10 de septiembre de 1963, se creó el Laboratorio Central de Criminalística, la labor pericial del (LCC) tuvo un alcance nacional hasta el 19 de junio de 1971.

¹⁶ HERNÁNDEZ DE LA TORRE, R. (2007) *Apuntes sobre la ciencia criminalística*. Escuela de la Policía Nacional Revolucionaria “Mártires de Tarará”. La Habana. pp. 6

¹⁷ FERNÁNDEZ PEREIRA, J. (1991) *Teoría General, Técnica, Táctica y Metodología Criminalísticas*. 1ra Parte. Universidad de La Habana. Facultad de Derecho. La Habana. Cuba. pp. 29

¹⁸ COLECTIVO DE AUTORES. (2004) *Temas de Medicina Legal para estudiantes de Derecho*. Editorial Félix Varela. La Habana. pp. 5

Su aporte no solo cobra importancia para las ciencias penales sino que también puede verse asociada al Derecho Civil para los casos de filiación, capacidad para testar etc., y para el Derecho Laboral relacionada con la incapacidad laboral por accidentes y enfermedades. En Cuba la Medicina Legal está subordinada al Ministerio de Salud Pública, aunque pudiese subordinarse también al poder judicial o ejecutivo.

Entre las principales actuaciones médico-legales que se realizan se encuentran: el levantamiento y reconocimiento de un cadáver, que consiste en el reconocimiento que se le realiza a un cadáver a solicitud de una autoridad competente en un caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que no ha recibido asistencia médica ni se ha movido del lugar, precisando que este procedimiento no emite las causas de muerte; su objetivo es verificar la defunción, determinar la data del fallecimiento, establecer la etiología médico-legal, la identificación del cadáver y determinar las circunstancias de la muerte.

La necropsia médico-legal consiste en el estudio detallado de todas las cavidades de un cadáver, que se realiza en todas las muertes violentas o sospechosas de criminalidad, además de los casos de muerte de extranjeros, reclusos, fallecimientos en el interior de unidades militares, escuelas o círculos infantiles y otras asignaciones judiciales.

Los estudios antropológicos con el fin de determinar la identidad de un cadáver o restos de este, estudios histológicos a tejidos o secreciones con el fin de conocer alteraciones o complicaciones que se hayan presentado, así como estados patológicos que hayan intervenido en la muerte de una persona.

Estos procedimientos se encuentran reconocidos por la Ley de Procedimiento Penal en lo relacionado a las disposiciones periciales, por lo que la Medicina Legal no es de interés solo de los galenos sino también de los juristas, especialmente los jueces.

1.5: La Psiquiatría Forense.

Tanto la Psiquiatría Forense como la Medicina Legal se erigen hoy como ramas que tienen su base en la Medicina y ayudan al Derecho al esclarecimiento de determinados hechos criminales, sirviendo de apoyo en aquellas cuestiones que al mundo jurídico le es imposible abarcar.

Según la Dra. Teresita García Pérez, “la Psiquiatría Forense es la aplicación de los conocimientos de la Psiquiatría General a la solución de las diferentes tareas de los procedimientos de administración de justicia, es decir, que se constituyen los peritos en profesionales de la salud mental que auxilian a los operadores del derecho.”¹⁹

Se considera la Psiquiatría Forense una rama de la Medicina Legal que según el profesor Lancís (1970) “estudia las cuestiones legales que surgen como consecuencia de los diversos estados de anormalidad psíquica.” Tiene como objetivos brindar a los funcionarios estatales determinados conocimientos médicos que le sean necesarios con el fin de ilustrar la capacidad de las personas involucradas en un proceso judicial. Además tiene como otro de sus objetivos tratar y rehabilitar al paciente que es puesto a su consideración.

Al igual que con todas las demás especialidades que auxilian al Derecho no basta solo con tener conocimientos de Psiquiatría sino también es necesario poseer un conocimiento de los conceptos jurídicos en aras de lograr un idioma común. El médico legista o psiquiatra que asume la tarea de la peritación mental deberá utilizar un lenguaje asequible a quien va a administrar justicia para lograr un acertado entendimiento y desempeño de este en la ardua tarea de aplicarla.

La Psiquiatría Forense no juega su papel en una sola rama del Derecho sino que las pericias psiquiátricas son utilizadas de igual manera en materias tales como lo civil, militar y laboral, llamando la atención la importancia que juega en la materia penal determinando la responsabilidad penal que posee aquel individuo acusado en un proceso judicial, o sea, es la Psiquiatría Forense la que estudia lo más variable y controversial de la anatomía humana: su psiquis.

El trabajo de la Psiquiatría resulta complejo al tener el deber de estudiar la conducta humana en el momento de cometer un hecho delictivo, cuestión esta que se torna compleja porque en la mayoría de los casos se realiza la peritación psiquiátrica varias horas después de cometer la conducta socialmente peligrosa y el cuadro que presentaba la persona puede haberse aminorado o incluso desaparecido, en otras ocasiones aquel que cometió un delito

¹⁹ GARCÍA PÉREZ, T. (2003) *Modelo de Autopsia Psicológica Integrado*. Tesis en opción al Título de Doctor en Ciencias. Universidad de Ciencias Médicas de la Ciudad de la Habana. pp. 35

en perfectas condiciones mentales puede, provocado por un agente traumático posterior, desarrollar alguna enfermedad mental.

Varias son las tareas de la Psiquiatría en auxilio de la Administración de Justicia, en la peritación civil se determina, entre otras cuestiones, la actitud para trámites civiles como testamento y matrimonio o la capacidad mental, con el fin de determinar incapacidad.

En el caso del ámbito penal se dedica a la determinación, con respecto al acusado, de su estado mental en el momento de cometer la acción delictiva, y de la competencia mental para ofrecer su confesión; en el caso de los testigos se determina de la competencia mental para cumplimentar las obligaciones aparejadas al testimonio, así como la validación del mismo cuando es ofrecido por menores de edad y enfermos mentales.

A través de la psiquiatría se determina el estado mental de la víctima en el momento de sufrir la acción delictiva o las posibles secuelas psíquicas que sufrió como consecuencia del delito.

En el caso de los sancionados se determina a través de este peritaje su compatibilidad con el régimen penitenciario y en el caso de los estados peligrosos esta peritación se le realiza al considerado en supuesto estado peligroso por enfermedad mental o toxicomanía, y además se mantiene una constante atención y emisión de partes de estado relativos al paciente asegurado con objetos terapéuticos por peligrosidad predelictiva o posdelictiva.²⁰

Es importante señalar que para el Derecho Penal se consideran inimputables las personas que en el momento de la comisión del hecho delictivo funcionaban en un nivel sicótico en períodos de crisis o en el nivel defectual, aunque en el caso de los retrasos mentales leves pudiera apreciarse la capacidad disminuida del artículo 20. 2 del Código Penal. El nivel de funcionamiento neurótico y las psicopatías no eximen de la responsabilidad penal salvo casos muy especiales donde se demuestre que existe gran correlación patología- delito donde esta se pudiera apreciar sustancialmente disminuida.

1.5.1: Categorías psicopatológicas que trascienden al ámbito jurídico-forense.

El disturbio psicológico puede tener distintos grados de afectación de la integración de la personalidad. En lo fundamental, además del normal, se pueden producir otros tres niveles, morbosos, de funcionamiento psicológico: el psicopático, el neurótico, el psicótico. (Anexo 2)

En el nivel de funcionamiento psicopático, según el Dr. Luis Felipe Herrera Jiménez se encuentran las llamadas psicopatías, o sea, trastornos de la personalidad que si bien se encuentran por debajo del nivel de funcionamiento neurótico y es perfectamente exigible la responsabilidad penal tienen determinadas características que pueden fomentar un tipo de comportamiento. Son anormalidades del carácter por lo que no se consideran enfermedades mentales. Pueden tener base genética o estar determinados por factores ambientales.

En el nivel neurótico se agrupan aquellas alteraciones que no provocan severas rupturas con la realidad y el concepto de neurosis fue introducido por Cullen en 1776, aunque en un principio abarcaba diversas patologías que actualmente no se consideran como tal.

Las neurosis son trastornos producidos por un aprendizaje anormal sobre cierta predisposición constitucional, desarrollados en la interacción del individuo con el medio,²¹ que derivan directamente de una causa psíquica no somática, que se manifiesta principalmente en forma de angustia, depresión o mecanismos de defensa contra ambos, pero que pueden llegar a generar impulsos irreversibles.

En estos trastornos la persona no pierde el contacto con la realidad, por el contrario sabe que está enfermo y que necesita atención médica. En ocasiones existen estados de ánimo tales como: ansiedad, depresión, profunda tristeza que ocasiona llanto incontrolable. Se afectan hábitos tales como el sueño y la alimentación.

Existen gran cantidad de neurosis clasificadas en el DSM-IV y el CIE-10 y es importante subrayar que los trastornos neuróticos pueden llegar a altos niveles de severidad que determinan que en la práctica el sujeto funcione a nivel sicótico.²²

²⁰ COLECTIVO DE AUTORES. (2004) *Temas de Medicina Legal para estudiantes de Derecho* Editorial Félix Varela. La Habana. pp. 172

²¹ CASTRO-LÓPEZ GINARD, H.; BARRIENTOS DE LLANO, G. (1987) *Psiquiatría*. Tomo I, Editorial Pueblo y Educación, Ciudad de La Habana. pp. 50.

²² COLECTIVO DE AUTORES. (2004) *Temas de Medicina Legal para estudiantes de Derecho*. Editorial Félix Varela. La Habana. pp. 206

En el nivel Psicótico el paciente pierde el contacto con la realidad, donde no es capaz de adaptarse por una grave distorsión de sus percepciones o pensamiento. Algunos ejemplos de enfermedades en este nivel son: la esquizofrenia, la paranoia, la psicosis maniaco-depresiva, entre otras.

“Los síntomas y signos en este nivel son de tal magnitud que representan la desorganización de la personalidad y de la captación de la realidad, la que es borrada o sustituida por percepciones o ideas que determinan la conducta, en lugar de las habituales capacidades, informaciones, afectos y motivaciones propias de una persona.”²³

1.6: La Psicología Jurídica.

Los antecedentes de la Psicología Jurídica no se ubican muy lejos en la historia, pues constituye una disciplina relativamente joven, a la vez que deviene en una especialidad de la psicología general.

Los tribunales norteamericanos comenzaron a hacer uso de los aportes de la Psicología Jurídica desde 1792. Los psiquiatras forenses españoles comenzaron a requerir los servicios de esta especialidad alrededor de 1891, incorporándose paulatinamente otros países europeos a partir del análisis de los aportes tempranos que hizo Lombroso en Italia, y Kestschmer en Alemania.

El primer texto en español sobre la psicología jurídica lo constituye el Manual de Psicología Jurídica de Emilio Mira y López cuya primera versión data de 1932, donde el autor dedica un primer capítulo a la psicología jurídica como ciencia puesto que los juristas de la época dudaban del carácter científico de la psicología y esto traía consigo la imposibilidad de su aplicación en el campo del Derecho.

No obstante, el concepto que ofrece Mira y López sobre la psicología jurídica se limita a sentenciar que “la psicología jurídica es la psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho”²⁴, y deja abierta entonces la interrogante de qué se considera un mejor ejercicio del derecho y una vez definido éste, cuál sería el papel de la psicología para lograrlo.

Muñoz Sabaté²⁵ por su parte, ubica a la psicología jurídica como una disciplina, sin definir de qué ciencia forma parte, y agrega que ha tenido una notable participación en el ejercicio del derecho, deja entonces este autor sujeto el surgimiento de la psicología a su utilidad en el derecho y no la dota de naturaleza propia. Tanto es así que considera que existen avances psicológicos logrados a manos de los abogados, con lo cual resta importancia al conocimiento de la ciencia en su aplicación y dota a personas sin formación en Psicología, de la capacidad de ejercerla en su campo de actuación. Considera el mismo autor que la psicología jurídica se deriva de los estudios psicológicos del testimonio, cuyo precursor fuera Lombroso.

Otros autores vinculan el surgimiento de la psicología jurídica a las prisiones, limitando el desenvolvimiento del psicólogo a la prisión como escenario natural, donde se dedica, como aporte a la criminología, a estudiar “La personalidad del delincuente en cuanto a su relación con la criminalidad, ocupándose fundamentalmente de la existencia o importancia de los factores hereditarios y constitucionales, de las anomalías psíquicas y de las características crimino-psicológicas”²⁶.

La década de los años 70 marca un fuerte empuje de los psicólogos penitenciarios²⁷ aplicando a la delincuencia el tratamiento que se desprende de la Psicología Conductista y la Psicología del Aprendizaje. Es también en esta década donde se enmarca el surgimiento de la Escuela de Barcelona de Psicología Jurídica y en 1976 se organizan en Barcelona las primeras jornadas internacionales de Psicología Jurídica.

Según J Urra²⁸, se encuentran antecedentes de la Psicología jurídica desde 1792 hasta 1960, pero para hablar de institucionalización hay que remitirse a los Estados Unidos, con la creación de la Asociación Psicológica Americana (APA) donde se define ya el rol del psicólogo jurídico, y a España donde en los años 80 en un congreso del Colegio Oficial de

²³ COLECTIVO DE AUTORES. (2004), op., cit., pp. 168

²⁴ MIRA Y LÓPEZ, E. (1980) *Manual de Psicología Jurídica*. 1980. Buenos Aires, Argentina. pp. 25

²⁵ MUÑOZ, L. (1980) *Introducción a la Psicología jurídica*. 1980. México. pp. 17

²⁶ CLEMENTE, M. (1995) *Fundamentos de la psicología jurídica*. Editorial Pirámide. Madrid. España. pp. 64

²⁷ ALARCÓN BRAVO. (1978) *El tratamiento penitenciario. Estudios penales y criminológicos*. 1978. Santiago de Compostela. pp. 31

²⁸ URRÁ, J. (2002) *Tratado de Psicología Forense*. Madrid. pp. 22

Psicólogos se designa una sección de psicología jurídica y se inicia la publicación de un Anuario dedicado al tema.

En América Latina existen varios países que han incursionado en el tema, así podemos citar a Perú donde el Psicólogo jurídico se ha desempeñado en varios de los campos de aplicación de la misma, aunque no existe en las escuelas de Psicología una sólida formación de los alumnos en esta área. Por su parte la formación en posgrado solo se limita a ámbitos reducidos del Derecho Civil, debido al interés que existe por parte de los Juzgados de Menores y Civiles.

Por su parte en el ámbito penal se han circunscrito a materias de abuso sexual, cuando existe otro gran número de delitos donde la Psicología Jurídica podría aportar sus conocimientos.

La Psicología Jurídica deviene de la Psicología, que es la ciencia que estudia los fenómenos psíquicos en su función autorreguladora, y de la conducta, en el contexto de la personalidad, por tanto la Psicología jurídica es la rama de la Psicología que según Emilio Mira y López "es aplicada para el mejor ejercicio del Derecho"²⁹. Estudia el comportamiento de las personas y los grupos que se desenvuelven en ambientes regulados jurídicamente.

La misma está ausente en algunos aspectos en las que fuera de vital importancia y solo se limita a prestar su servicio en cuestiones como:

- La Psicología del Testimonio.
- La obtención de evidencias delictivas.
- La motivación psicológica del comisor del delito.
- La prevención del delito.

La psicología jurídica engloba asuntos de la Psicología Criminal, la Psicología Criminalística, Psicología Penitenciaria, lo que la hace una disciplina amplia, mientras la Psicología Forense es mucho más específica.³⁰

1.6.1: La Psicología Forense

La Psicología Forense es una especialidad dentro de la Psicología Jurídica y ha sido definida como la rama del quehacer de la ciencia psicológica, que mediante métodos científicos busca esclarecer la conducta y estado psíquico de los implicados en un hecho delictuoso, con el objeto de contribuir a la administración de justicia (Hidalgo, 1996)³¹.

Por su parte el Dr. Jorge Nuñez de Arco (2001)³² plantea que "la Psicología Forense es la ciencia que usando los procedimientos y los conocimientos de la Psicología y las Neurociencias, da un diagnóstico sobre la forma de ser de los individuos y sus conductas en relación a unos hechos y de acuerdo a las necesidades del Derecho en todas sus vertientes."

El propósito principal de la Psicología Forense es obtener evidencias, mediante la administración de la principal prueba psicológica, la Entrevista Psicológica y ayudarse con la administración de pruebas psicológicas y/o psicopatológicas, para así poder elaborar un informe que con claridad y dentro de la terminología del Derecho pueda ser recogido por los distintos sistemas jurídicos, para su ilustración.³³

1.6.2- Campo de acción de la Psicología Forense

A través de la pericia, el psicólogo se pronuncia sobre el grado de capacidad mental y conductual, de los sujetos comprometidos en asuntos de administración de justicia, para que mediante los criterios psicológicos considerados en los códigos (penal, civil o laboral) se contemple el grado de responsabilidad.

²⁹ PIÑEROS, C. **Sobre una definición de la Psicología Jurídica**. Disponible en World Wide Web: <http://www.ask.com> (Consultado 20/11/2010).

³⁰ HERRERA JIMÉNEZ, L. F. (2006) Diplomado en Psicología forense. Mayo 2006. La Paz. pp. 8

³¹ HERRERA JIMÉNEZ, L. F. (2006) op., cit., pp. 8

³² HERRERA JIMÉNEZ, L. F. (2006), op., cit., pp. 8

³³ HERRERA JIMÉNEZ, L. F. (2006), op., cit., pp. 8

En lo penal existen importantes fundamentos psicológicos que se consideran como eximentes, atenuantes o agravantes de la sanción. En lo civil se trata lo correspondiente a la interdicción civil por incapacidad mental, adopción de menores, litigios por divorcio, dejación de bienes y otros que se requiera exámenes conductuales y de las facultades mentales. En cuanto al foro laboral, en este se requiere el pronunciamiento de los peritos psicólogos sobre la salud psíquica de los comprometidos en litigios laborales.

En el campo penitenciario se requiere muchas veces de la evaluación psicológica de sentenciados para valorar si es merecedor de beneficios de acuerdo a la ley. En la rehabilitación y prevención de la conducta antisocial; las investigaciones en el campo de la Psicología Forense pueden aportar importantes elementos para promover la prevención de conductas delictivas, fundamentalmente en niños y adolescentes.

El profesional que labora en el campo del Derecho necesita una preparación psicológica especial que puede ser aportada por psicólogos forenses, es por ello que un campo importante de aplicación de la psicología forense lo constituye la formación psicológica de abogados, médicos legales, psiquiatras forenses, educadores penitenciarios, trabajadores sociales forenses y otros profesionales y técnicos que laboren directamente con reos o personas implicadas en procesos legales.

En el mundo actual los psicólogos, psiquiatras y otros profesionales de la salud mental han sido requeridos en el mundo jurídico, mundo este para el que no fueron creados ni capacitados. Por esta razón se hace necesaria la creación de un Código de Ética de los Psicólogos Forenses con el fin de esclarecer las conductas profesionales a seguir.

La Asociación Americana de Psicología promulgó en 1953 el primer Código de Ética para Psicólogos, que ha contado con 10 revisiones a lo largo de 50 años. En su última revisión se dedicó la División 41 de este código a la Psicología y la ley y aún cuando se mencionan elementos respecto a la ética de los psicólogos forenses resulta insuficiente. Con todos sus defectos lo cierto es que se ha convertido en obligada lectura para los psicólogos americanos.

Ya en Hispanoamérica existen varios códigos de ética pero este tema no se ha generalizado por lo que se hace necesario que el psicólogo en su nueva área "la forense" cuente con sus propios principios éticos para ejercer su profesión en el marco del Derecho de la mejor manera posible.

En síntesis, en la Psicología Forense como rama aplicada de la Psicología convergen conocimientos y herramientas de la Psicología Clínica, la Psicología del Desarrollo, la Psicología Diferencial, el Diagnóstico Psicológico, la Psicología Social, la Psicología Criminal y Delincuencial, la Psicología Penitenciaria y la Psicopatología, entre otras áreas de las ciencias psicológicas.

El carácter de las ciencias forenses dota de heterogeneidad a su objeto de trabajo, en el caso específico de la psicología, su uso para combatir y estudiar el crimen tiene larga data y, aunque el desarrollo de técnicas terapéuticas y de rehabilitación del crimen es incipiente, el acopio de datos ha posibilitado un estudio más profundo con la revelación de diversas teorías psicológicas del crimen, que tratan de explicar el hecho criminal como cualquier patología mental.

Cuando se quiere evaluar la posibilidad de relacionar varios homicidios, realizar un perfil sobre el autor de los asesinatos puede ayudar a determinar si estamos ante un asesino en serie o ante asesinos inconexos. En otras ocasiones, el perfil ayuda a conocer ante qué tipo de personas nos enfrentamos y esta arma puede usarse antes de su captura y durante el interrogatorio.

Generalmente, el uso del perfil, se restringe a crímenes importantes como homicidios y violaciones, dado que las características de estos hechos hacen que la policía deba trabajar contrarreloj para resolverlos.

La aplicación del perfil criminal en la investigación de los delitos graves, dígame homicidios intencionales cumple también una función teórica, pues el análisis y evaluación de los casos objeto de estudio, sirven para aumentar el conocimiento sobre la técnica a utilizar y sobre el propio hecho criminal, preparando el personal investigador para la resolución de casos sucesivos.

Se nos presenta entonces la perfilación criminal, como una herramienta de las ciencias forenses para, a partir de un método probabilístico, describir la conducta del criminal y de su víctima.

Su base fundamental es el análisis psicológico en función de la Medicina Legal, donde el legista aporta al investigador del delito elementos que aisladamente pueden pasar por subjetivos, pero que unidos le adicionan objetividad y profesionalidad a la investigación, incorporando activamente los estudios victimológicos para analizar a la víctima como un factor importante en el desencadenamiento de un hecho criminal.

Capítulo II: La Perfilación Criminal como técnica forense en las investigaciones criminales.

2.1: Breve reseña histórica de la Perfilación Criminal.

¿Qué hace que un hombre mate a un semejante? ¿A qué se debe que este fenómeno proliferen en las sociedades modernas? Las explicaciones han sido numerosas, y se ha hablado de diferencias biológicas, de peculiaridades genéticas, de coeficiente de inteligencia, abusos en la infancia, disfuncionalidad familiar y condiciones para la agresividad.

Desde estos puntos de partida los psiquiatras han trazado cuadros psicopatológicos y los investigadores perfiles y el fenómeno de la criminalidad ha tenido numerosas interpretaciones sociológicas, psicológicas, médico-forenses, policiales, biológicas, antropológicas o criminológicas en el estudio de sus causas o de las características de sus comisores.

Estas interpretaciones tienen larga data en el tiempo desde que en 1888 en Gran Bretaña el Dr. George B. Phillips diseñó el método "modelo-herida", basado en la relación que existe entre las heridas que sufre la víctima y su agresor. En función de las características de éstas, se podría diseñar un perfil del delincuente.

Lombroso, en 1870, clasificó desde el punto de vista evolutivo y antropológico a varios prisioneros, dando lugar a una clasificación de delincuentes que tiene en cuenta características físicas, a saber: criminales natos, delincuentes dementes y criminaloides.

Posteriormente en Alemania, en 1955, Kretschmer hace un estudio de más de 4.000 casos y diseña una clasificación basada también en características físicas, según la cual cada tipo de delincuente se relacionaría con un tipo de delito, así los leptosómicos son propensos al hurto, los atléticos a crímenes donde se use la violencia y los pícnicos al engaño y el fraude.

Las anteriores aportaciones tienen un fuerte componente biologicista y poco a poco fueron abandonadas por la poca utilidad que ofrecían, así como por sus carencias científicas. Posteriormente y junto con el desarrollo que la psicología iba atesorando, las teorías dejaron a un lado las características físicas para detectar a criminales y empezaron a usar características psicológicas.

En el año 1956 un terrorista apodado “El dinamitero Loco”, mantenía en estado de alerta a la ciudad de New York³⁴. Transcurridos los primeros ocho años sin tener indicios de la identidad del dinamitero, un psiquiatra llamado James A. Brussel les dio los primeros elementos a partir de la revisión minuciosa de las fotos de los lugares afectados, así como de un detallado análisis de las pautas de conducta determinadas a través de la lectura de las cartas que el autor enviaba a los periódicos locales.

Brussel concluyó entonces que el criminal era un inmigrante de la Europa Oriental, de unos 40 años, que posiblemente vivía con su madre en una ciudad de Connecticut, aclaró que el hombre era muy pulcro y dedujo a través de la escritura que debía tratarse de un paranoico que adoraba de manera obsesiva a su madre y que odiaba a su padre. Finalmente el psiquiatra recomendó. “Busquen un hombre de complexión mediana y de edad madura, nacido en el extranjero. Es católico y soltero, y vive con su madre”³⁵.

Las expresiones utilizadas por el “Dinamitero loco” en sus cartas llevaban a la suposición de que se trataba de algún empleado o ex empleado descontento de la compañía eléctrica de la ciudad. Le correspondió entonces a la policía buscar en los archivos de la empresa los datos del personal de 10 años anteriores a la fecha y compararlo con los datos ofrecidos por Brussel hasta dar con el nombre de George Metesky, ex empleado de origen extranjero, quien había trabajado allí antes de los atentados y luego se había mudado a Connecticut. En la detención, los agentes se encontraron con un hombre de edad madura, católico y soltero, que no vivía con su madre, pero sí con dos hermanas solteras.

A primera vista parece un acto de adivinación, pero según explicó el mismo Brussel, el trabajo de un psiquiatra consiste en examinar a un individuo y a partir de ahí, inferir cómo se comportará ante determinadas situaciones. El resultado que tuvo con sus sorprendentes deducciones no fue otra cosa que el fruto de hacer el proceso en sentido contrario, o sea, partiendo de la conducta del individuo, deducir entonces su personalidad.

Se marca entonces el inicio de lo que se conoce hoy como el arte de la perfilación criminal, aunque no fue hasta principios de los años 80 cuando esta técnica comenzó a ser utilizada en los Estados Unidos como un eficaz instrumento para la investigación criminal.

³⁴ Este terrorista apodado “Mad bomber” había colocado 32 paquetes explosivos en toda la ciudad y en un período de ocho años no lo habían podido identificar.

³⁵ LENTINI MARÍA V. (1973) *Un fichero de un Psiquiatra Criminalista*. Editora Luis de Caralt. Barcelona. España.

Antes de esto no se hacía una clara distinción entre los distintos tipos de criminales y mucho menos desde un punto de vista psicológico. La mayoría de los cuerpos de seguridad dejaban este papel a sociólogos o trabajadores sociales, pues estimaban que la única misión de la policía era detener al delincuente, no podían dedicarse a estudiar su personalidad.

Un pequeño grupo de agentes del FBI³⁶ fundó entonces la unidad de Análisis del Comportamiento (BAU). Su curiosidad los llevó hasta la Asociación Psiquiátrica Americana y a la Academia Americana de Ciencias Forenses, entre otras, buscando aquellos conocimientos que agencias ajenas al mundo de la policía les podían ofrecer.

Además se pusieron en contacto con departamentos locales de policía y les pidieron copias de sus casos archivados sobre los criminales violentos con el fin de estudiar casos individuales y establecer alguna similitud entre ellos. Comenzaron entonces a ver las posibilidades de realizar una investigación profunda para comprender a los criminales violentos.

Finalmente llegaron a un punto insospechado, pues desearon conversar con aquellos que más sabían del comportamiento criminal y que mejor les podían enseñar: los criminales. Querían saber más sobre la persona del asesino, los factores de su entorno, de su infancia y de sus antecedentes que les hacían desear cometer sus crímenes.

Así llegaron a conocer cosas tan sorprendentes como que Charles Manson³⁷ había suscitado en sus seguidores el deseo de la masacre de la actriz Sharon Tate³⁸ y sus invitados, pues había comenzado a perder popularidad entre sus seguidores y no porque se creyera la versión del Apocalipsis que predicaba. Conocieron que «El hijo de Sam»³⁹, mentía deliberadamente al declarar que obedecía órdenes de un perro poseído para engañar a los psiquiatras sobre su estado mental, cuando en realidad la causa de los asesinatos de esas mujeres era su resentimiento hacia su madre, y la incapacidad de establecer relaciones satisfactorias con ellas.

Uno de los principales aportes de este grupo fue el concepto que brindaron de asesinos organizados y desorganizados, a fin de establecer una comunicación con los agentes de investigación que no dominaban los términos de la psiquiatría.

Establecieron como la principal característica del asesino organizado su capacidad de planificación previa al delito, estos se derivan de unas fantasías premeditadas, normalmente escoge a su víctima o víctimas, lleva consigo el arma y procura no dejar pistas luego de ejecutado el hecho.

³⁶ El **F.B.I.** (Federal Bureau of Investigation) es la sigla en inglés para la oficina federal de investigaciones, y oficia como organización en temas de seguridad nacional y como agencia de inteligencia de Estados Unidos.

³⁷ Charles Milles Manson nació el 12 de noviembre de 1934, delincuente estadounidense que fundó el grupo la "Familia", con el cual perpetró varios asesinatos.

³⁸ Sharon Tate, actriz de televisión que se hizo famosa por su actuación en el filme "La Danza de los vampiros", dirigido por Roman Polanski con quien contrajo matrimonio. El 9 de agosto de 1969, fue asesinada salvajemente en su hogar, junto a cuatro de sus invitados, por los seguidores de Charles Manson, estaba embarazada de 8 meses.

³⁹ David Berkowitz, conocido como el "Hijo de Sam" asesinó a media docena de personas en Nueva York, cuando fue detenido alegó que obedecía a las órdenes de su perro.

De la actuación de este asesino se puede deducir en términos psicológicos que no tendrá antecedentes psiquiátricos pero sí penales o policiales, que puede mantener una vida social normal, pero que ingiere bebidas alcohólicas o estupefacientes y que se les suele ver solos o acompañados de alguien a quien convierte en su cómplice.

Por el contrario, el asesino desorganizado se caracteriza por no escoger a su víctima de un modo lógico, sino más bien que prefiere las “víctimas de oportunidad”, utilizan como arma el primer instrumento que encuentren a mano, un cuchillo de cocina, una piedra, una cuerda, un adorno o cualquier instrumento idóneo que encuentre en el lugar y por otra parte, no se cuidará de dejar evidencias tales como huellas dérmicas, semen o el propio cadáver. Generalmente son personas solitarias, introvertidas y antisociales hasta la marginación, difícilmente logran tener un empleo estable y son mayoritariamente agresivos en su comportamiento.

“Es más fácil determinar el móvil cuando se trata de un asesino organizado porque premedita, planifica y es capaz de llevar a cabo un plan de acción lógico. Por otro lado, el asesino desorganizado comete sus crímenes por motivos derivados, frecuentemente, por una enfermedad mental y los procesos cognitivos que la acompañan”⁴⁰

Finalmente se creó el VICAP⁴¹, una inmensa base de datos sobre criminales violentos, que agrupa la mayoría de los homicidios violentos cometidos en EEUU. Están introducidos más de 23 mil crímenes, de este modo, un investigador al acceder a la base de datos y enviar las circunstancias que rodean al crimen que investiga en ese momento, recibirá entonces una relación de todos aquellos cometidos bajos esas circunstancias, con lo cual podrá determinar si se trata de un caso aislado o se trata de un mismo asesino.

2.2: Fundamentos de la Perfilación Criminal.

La perfilación criminal no es algo general, sino un proceso que trata de reconstruir un comportamiento individual. No pretende dar el nombre y la identidad de un delincuente, sino que es una ayuda en la orientación de la investigación, en el interrogatorio de los sospechosos o en el juicio, para comprender la motivación del asesino y para la prevención de otros delitos.

“Un perfilador no puede más que describir el tipo de individuo susceptible de haber cometido el asesinato en cuestión y el comportamiento que podía haber tenido antes y después del crimen. Con esto lo que se espera es reducir la lista de sospechosos de los investigadores y acelerar su detención”.⁴²

Por otra parte, en algunos círculos, la efectividad percibida de la creación de perfiles ha alcanzado proporciones casi místicas. Películas como “El Silencio de los Corderos” y “Cazador de Hombres”, han glorificado y exaltado el papel del creador de perfiles criminales,

⁴⁰ BADILLO GRAJALES, R. (2008) *La Mente Criminal “Psicopatología”*. Publicaciones puertorriqueñas. Puerto Rico. pp. 221.

⁴¹ El programa de aprehensión del criminal violento o *V.I.C.A.P.* siguiendo sus siglas en inglés, fue desarrollado en 1985 por el Centro Nacional para el análisis del crimen violento (N.C.A.V.C, en inglés) y consiste en una base de datos estadounidense en la cual se alberga clasificaciones de delincuentes violentos para desarrollar perfiles de los mismos, sumando los datos que los investigadores aportan a partir del análisis de la escena del crimen.

⁴² BADILLO GRAJALES, R. (2008) op., cit., pp. 215.

haciendo parecer que la creación de perfiles es algo casi cercano a lo mágico. En estos filmes, los creadores de perfiles son capaces de echarle una mirada al lugar del hecho y describir infaliblemente las características físicas del criminal y sus antecedentes.

La expresión “perfil criminal” se conoce con varios términos en la literatura forense: perfil psicológico,⁴³ perfil del agresor “offender profiling”⁴⁴, perfil criminal “criminal profiling”⁴⁵ o perfil criminológico⁴⁶

“El perfil criminológico puede definirse como una estimación acerca de las características biográficas y del estilo de vida del responsable de una serie de crímenes graves y que aún no se ha identificado.”⁴⁷

El objetivo de este perfil es delimitar las características del presunto autor de un hecho violento, para disminuir el rango de posibles culpables y ayudar a la policía focalizando y restringiendo las posibilidades de investigación, posibilitándoles el centrarse en los blancos realistas.

Este punto es muy importante, ya que cuando se tratan de crímenes violentos o seriales, la alarma social y las posibilidades de que se vuelvan a repetir los hechos, hacen necesario actuar con rapidez y detener cuanto antes al asesino.

En palabras de Ressler (2005), las personas que realizan un perfil buscan patrones e intentan encontrar las características del probable autor, se usa el razonamiento analítico y lógico, “qué” más “por qué” igual a “quién”.⁴⁸

No obstante, el perfil tiene sus limitaciones, no es una ciencia exacta, está basada en el análisis de la huella psicológica que el asesino deja en sus crímenes y en datos estadísticos recolectados de otros casos y de los datos teóricos aportados por la psicología y la criminología. Se habla por tanto, de probabilidades.

Garrido define a la creación de perfiles criminales como “el arte y la ciencia de describir las características de un criminal (físicas, intelectuales y emocionales) basándose en la información recopilada en la o las escenas del crimen”.⁴⁹

Según John E. Douglas⁵⁰ “es una reconstrucción del comportamiento de un sujeto desconocido a partir del análisis de las pruebas de la escena de un crimen, de la autopsia, de las fotografías del lugar del crimen y de los informes preliminares que realiza la policía. También es muy importante el análisis detallado de la víctima”⁵¹.

⁴³ GARRIDO, V., LÓPEZ, P. (2006): *El rastro del asesino. El perfil psicológico de los criminales en la investigación policial*. Editorial Ariel. 2006. Barcelona. pp. 165

⁴⁴ Denominación utilizada por los agentes del F.B.I

⁴⁵ BADILLO GRAJALES, R. (2008) op., cit., pp. 223.

⁴⁶ GARRIDO, V. (2005) *La Psicología Criminológica*. Biblioteca Nueva. Madrid. pp. 93

⁴⁷ GARRIDO, V. (2005) op., cit., pp. 93

⁴⁸ JIMÉNEZ SERRANO, J. (2006) “*Perfil psicológico criminal*” Presentado en el VII Curso de Criminología Psicosocial Universidad Complutense de Madrid. pp. 1. Disponible en World Wide Web: <http://www.psicología-online.com> (Consultado 04/11/2010).

⁴⁹ GARRIDO, V. (2005) op., cit., pp. 168

⁵⁰ Ha dedicado gran parte de su vida al estudio de la perfilación criminal al servicio del FBI en la Unidad de Investigación Especial (conocida como Unidad de Ciencias del Comportamiento) grupo este dedicado a la búsqueda y captura de los asesinos más peligrosos de Estados Unidos. Actualmente retirado.

⁵¹ Entrevista realizada a Jonh E. Douglas por Amy Goldman. Disponible en World Wide Web: <http://www.latinoseguridad> (Consultado 29/04/2011).

Un perfil criminal es una valoración psicológica realizada antes del hecho, o sea, sin conocer la identidad del criminal. El perfil consiste en un conjunto de características definidas que es probable sean compartidas por los criminales que cometen un tipo particular de delito. Se ha establecido un criterio común entre varios autores para reconocer dos tipos de perfiles criminales: El inductivo y el deductivo.

Perfil de agresores conocidos o método inductivo: Este método se basa en el estudio de casos para, a partir de ellos, extraer patrones de conductas característicos de esos agresores. Se desarrolla básicamente en el ámbito carcelario, mediante entrevistas estructuradas o semiestructuradas, aunque también se suele usar como fuente de información las investigaciones policiales y judiciales. El estudio de presos se complementa con entrevistas a personal carcelario a su cargo, así como parientes y cualquier persona que pueda dar información relevante respecto a esta persona.

Ressler, dentro del proyecto de Investigación de la Personalidad criminal (PIPC) entrevistó, junto a sus colaboradores, a cientos de criminales violentos por todas las cárceles de EE.UU. Según su experiencia, las entrevistas a criminales solo tienen valor si aportan información útil para la policía sobre su personalidad y sus acciones. Para ello, el entrevistador debe ganarse la confianza y el respeto del entrevistado.

Una característica a tener en cuenta a la hora de elegir a los entrevistados es que ninguno de ellos pueda ganar nada por el hecho de participar en la entrevistas, ya que esto podría sesgar sus respuestas.

Elementos esenciales del Perfil criminal inductivo⁵²:

1. Principios psicológicos generales de un comportamiento criminal, obtenidos empírica y estadísticamente de casos resueltos.
2. Este patrón conductual, coincide con el patrón mostrado por el criminal individual.
3. Fuentes: estudios formales e informales de población criminal encarcelada, experiencia del perfilador y fuentes de datos públicos.

Las ventajas de este tipo de perfil están dadas por la sencillez en su utilización y el corto período de tiempo que requiere, pero tiene como inconvenientes que la información se generaliza a partir de un número limitado de casos y que el proceso de generalización puede contener inexactitudes, con el riesgo de implicar a sujetos inocentes.

Perfil de agresores desconocidos o método deductivo: Este método se basa en el análisis del lugar del hecho en cuanto a sus evidencias psicológicas para que pueda inferirse el perfil del autor de ese delito. En este método se intenta pasar de los datos generales a los particulares de un único individuo. Para ello se analiza el lugar del hecho, la victimología, pruebas forenses, características geográficas, emocionales y motivacionales del agresor. Para la realización de este perfil se tiene en cuenta los datos aportados por el método inductivo.

⁵² AA. VV. (2007) *La Psicología de la Investigación Criminal*. Conferencia del Departamento de Psicología de la Salud de la Universidad de Alicante. Disponible en World Wide Web: <http://rua.ua.es> (Consultado 18/05/2011)

Elementos del Perfil criminal deductivo⁵³:

1. Reconocimiento de patrones de comportamiento criminal, emociones durante la comisión del delito, características de la personalidad y demográficas
2. A partir de la evidencia forense, características del lugar del hecho y la victimología.

Lo ventajoso del perfil criminal deductivo está dado por la confluencia de numerosas técnicas de investigación integradas en un mismo fin, partiendo de la inspección minuciosa del lugar del hecho e interpretación psicológica in situ de las posibles situaciones presentadas como elementos determinantes, pero por otra parte se pueden encontrar posibles inferencias del autor basadas en su experiencia personal, así como elementos del lugar del hecho que no concuerden con la personalidad criminal.

2.3: Metodología y Fuentes del Perfil Criminal.

La aplicación de los elementos teóricos de la perfilación criminal en la investigación de los delitos, requiere de una organización metodológica que facilite, organice y generalice su aplicación, de ahí que primeramente se deban definir los pasos para la elaboración del perfil, a saber:

- Evaluación del acto criminal en sí mismo.
- Evaluación exhaustiva de las particularidades del lugar del hecho; análisis exhaustivo de la víctima.
- Evaluación de los informes preliminares.
- Evaluación del informe sobre la autopsia forense.
- Desarrollo de un perfil con las características fundamentales del delincuente, y sugerencias de investigación basadas en la construcción del perfil.

Estos pasos no están predeterminada o invariablemente esquematizados, pues cada caso es diferente y las circunstancias no siempre se dan en un mismo orden, así como que las evidencias no aparecen en una misma lógica secuencial en todos los casos.

Garrido y Badillo han ofrecido sus puntos de vista sobre la metodología del perfil criminal y en consecuencia han ofrecido sus propias consideraciones acerca de las fuentes del mismo, a fuerza de afiliarse a una posición es conveniente acotar que ambas son acertadas en sus planteamientos y que lo más conveniente es realizar una unión conceptual entre ellas en tanto no se contradicen en sus aportes, de ahí se parte entonces para definir cada una de las fuentes que sirven de base a la metodología para aplicar el perfil criminal:

1. El Lugar del Hecho.
2. El Perfil Geográfico.
3. El Modus Operandis y la Firma.
4. La Victimología.

⁵³ AA. VV. (2007) Op.,cit.

Es necesario tener en cuenta que todas estas acciones las lleva a cabo el perfilador desde el punto de vista de la evidencia psicológica, sin confundirlas con las acciones que realiza el investigador o el perito criminalista. Además, no en todos los casos se presentan las mismas fuentes, pues esto depende del tipo de delito y las circunstancias del descubrimiento del mismo.

2.3.1: El Lugar del Hecho.

Es necesario establecer primeramente cuál es el lugar donde ocurrió el hecho principal, en el caso de que no coincida con el lugar del hallazgo, pues no siempre el cadáver de la víctima se encuentra en el lugar donde se le dio muerte, ya que el autor decidió ocultarlo para dilatar su descubrimiento, evitar cualquier relación de su persona con el lugar, entre otras causas, lo que hace que en ambos lugares el perfilador deba hacer su análisis psicológico.

El lugar del hecho es, como su nombre indica, el lugar que el asesino ha elegido para matar a su víctima. Pueden ser varios lugares desde que el asesino atrapa su víctima hasta que la deja. Puede atraparla en un sitio, torturarla en un segundo, matarla en un tercero y trasladarla a un cuarto para abandonarla allí.

En cualquier caso, el lugar principal es donde tuvo lugar la muerte o agresión de mayor importancia y el resto son secundarios. Generalmente es en el lugar primario donde hay más transferencia entre el asesino y su víctima, por lo cual suele ser en el que hay más evidencias psicológicas y físicas.

Se puede establecer a partir del criterio del catedrático Jorge Jiménez Serrano⁵⁴ la siguiente clasificación:

Lugar del hecho inicial: lugar donde el autor ha establecido el primer contacto, ha acechado, secuestrado o vigilado a la víctima.

Lugar del hecho principal: es donde se produce la actividad criminal (violación, tortura, etc.)

Lugar del hecho final: lugar donde se abandona a la víctima o su cadáver.

Es importante por esto la protección del lugar o los lugares relacionados con el hecho, ya que cada pista puede ser clave, además, es necesario evaluar si ha habido una manipulación in situ, lo que suele llamarse actos de precaución o conciencia forense pues el autor elimina pruebas físicas que lo puedan involucrar.

Una vez consultados los informes policiales preliminares y analizando el hecho en sí mismo con independencia de sus circunstancias, hay que comenzar por el análisis del lugar del hecho lo cual permitirá determinar si el asesino es organizado o desorganizado.

En primer lugar hay que llevar a cabo la evaluación del lugar del hecho. Cuánto más actúe el criminal en el lugar, más aportará a la perfilación ya que dejará un número de indicios y pruebas de su participación en el ilícito, siempre y cuando esta demora no sea para borrar huellas e indicios.

⁵⁴ JIMÉNEZ SERRANO, J. (2006) op., cit., pp. 12

Se deben estudiar detalladamente el aspecto general del lugar para comprobar si es un hecho premeditado (cuando muestra control) o si es un hecho espontáneo (si existe gran desorden o alteración).

También es importante la presencia o ausencia del arma en el sitio y sus características: la utilización de armas en sentido estricto (blancas o de fuego) que no son halladas en el lugar, apuntan a la posibilidad de que el criminal esté en pleno uso de sus facultades mentales y que el delito fue premeditado. Si, en cambio, se utilizan objetos del lugar del hecho "arma de oportunidad", como arrebatarle el cinturón a la propia víctima y estrangularla y dejarla en el cuello de la misma, ello indicaría que se trata de un homicidio que no fue premeditado o que el autor puede hasta tener sus facultades mentales perturbadas.

La comprobación de la sustracción de objetos del lugar, la finalidad de la sustracción y el tipo de objetos sustraídos puede dar luz sobre algunas características del criminal tales como su nivel de experiencia previa, su fetiche, etc.

El depósito de objetos extraños, de mensajes o evidencias de rituales, entre otros, son buenos indicadores del estado mental del responsable; la elección de los materiales empleados por el criminal, la preferencia de uno sobre el otro; el material escrito que se obtenga para el examen psicolingüístico y grafopsicológico; el cadáver de la víctima, su existencia en el lugar de la agresión, las características del mismo, la disposición del cuerpo y de sus ropas, las lesiones que presenta y la forma de la muerte, así como el tipo de víctima.

Los principales elementos que intervienen en el proceso de la comisión del hecho delictivo son el delincuente, la víctima y el delito en sí, entre los cuales se establece una relación basada en una conducta anterior, actual y posterior por parte de los sujetos autor y víctima, lo que ha dado en llamarse "dinámica delictiva"⁵⁵

Cuando confluyen los protagonistas del hecho (víctima y victimario), ambos interactúan en un espacio de tiempo, donde la influencia de factores externos traen consigo el delito en sí.

Para Badillo el análisis de la dinámica criminal se centra en el estudio de la actividad del delincuente y la víctima antes, durante y después de la comisión del delito para determinar su relación con el resultado final del mismo. "El comportamiento del delincuente constituye su *huella psicológica* a través de la cual puede ser perfectamente identificado, y de su conducta interesan especialmente al investigador dos aspectos: el *modus operandis* y la *firma o sello personal*"⁵⁶

En cuanto al cadáver en el lugar del hecho es necesario observar precisamente la huella psicológica que el homicida dejó en él.

Es importante establecer el tipo de lesiones que el homicida dejó en el cuerpo de la víctima y que pueden ser intimidatorias como las contusiones; motivacionales del acto violento para satisfacer necesidades agresivas: como los golpes, las violaciones, las heridas, traumatismos, mordeduras, contusiones, estrangulamiento, entre otras; de violencia: como

⁵⁵ BADILLO GRAJALES, R. (2008), op., cit., pp. 217.

⁵⁶ BADILLO GRAJALES, R. (2008), op., cit., pp. 218

las lesiones punzocortantes múltiples, golpes de cráneo, descuartizamiento; donde se intuye la motivación sexual: lesiones genitales, paragenitales y extragenitales.

En los casos de asesinatos en serie se encuentran marcas o leyendas que constituyen la firma del autor como un desafío al investigador o como gesto de vanidad y propiedad del acto.

El análisis psicológico del lugar del hecho ofrece una caracterización aproximada del autor y de la víctima, esencial para la resolución del caso. De apreciarse exceso de violencia, métodos primitivos, gran desorden, múltiples lesiones y varias heridas de defensa, se trata probablemente de un sujeto impulsivo, descontrolado, sin experiencia criminal, bajo los efectos de sustancias o con una relación emocionalmente significativa con la víctima.

Si por el contrario aparece una sola lesión, no hay desorden ni heridas de defensa, así como sólo se aprecia la violencia "necesaria", corresponde pensar en un individuo controlado, frío, calculador, con experiencia criminal, más probablemente sin vínculo emocional con la víctima.

En el caso que el lugar sea el propio domicilio de la víctima, es imprescindible analizar su estilo de vida, sus preferencias sexuales, si consumía alguna sustancia, sus preferencias recreativas, su círculo de amistades, todo lo que indique un posible móvil y permita estrechar el círculo de sospechosos.

2.3.2: El Perfil Geográfico.

Este perfil describe el aspecto geográfico donde se desenvuelve el delincuente, sus sitios del crimen, los puntos geográficos de esos crímenes, sus desplazamientos, el terreno en el que actúa, zona de riesgo, base de operaciones, etc.

Este perfil dice mucho del mapa mental del criminal, que es la descripción que el delincuente tiene en su cabeza de las zonas geográficas en las que se desenvuelve en su vida. Su casa, su calle, su barrio, su ciudad están descritos en su mente en función de las experiencias que ha tenido con cada uno de esos lugares. Describe su zona de confianza, su territorio, las zonas de influencia, cómo se mueve y se desplaza por ellas.

Como cualquier depredador, el asesino ataca a su víctima en el territorio en el que se sienta seguro, su presa tenga menos posibilidades y pueda huir si es necesario. Las conductas que requieren intimidad o que pueden provocar cierto estrés, son más fáciles de realizar en terreno conocido que en aquel desconocido que provoca inseguridad. Aunque matar sea el objetivo del autor del hecho, esto no quiere decir que olvide el sentido de supervivencia que le hace tratar de evitar su captura.

El perfil geográfico es utilizado en el caso específico de los asesinatos en serie, pues sólo a través de varios hechos es que se puede ir trazando la zona de operaciones de su autor, aunque según el criterio de Rossmo⁵⁷ la geografía juega un papel muy importante también en la selección de la víctima, considera que la ubicación geográfica influye en la selección del lugar apropiado para llevar a cabo el ataque (aunque sea solo uno) y el perpetrador se

⁵⁷ ROSSMO, D.K. *A primer on criminal geographic targeting*. IALEIA Journal pp. 1-12

pregunta si es un sitio adecuado, si le resulta familiar o cómodo y lo más importante: si hay rutas de huída.

2.3.3: El *modus operandis* y la firma.

El *modus operandis* es el método que usa el asesino para llevar a cabo el delito, describe las técnicas y las decisiones que el asesino ha tenido que tomar y puede variar a medida que el autor evoluciona en la comisión de los hechos.

De la evaluación del método empleado por el autor se extrae la información sobre cómo lo hace y qué características psicológicas se pueden deducir de este método: planificador, inteligente, profesión que puede desarrollar, descuidado, perfeccionista, sádico, etc.

“El *modus operandis* tiene naturaleza funcional”⁵⁸ y tiene tres metas: proteger la identidad del delincuente, consumir con éxito la agresión y facilitar la huída.

La *firma* es el motivo del crimen, el por qué, refleja la razón por la que el asesino hace lo que hace; da una información más profunda ya que representa qué quiere decir con ese delito y habla de sus necesidades psicológicas. El asesino mantiene su firma estable a lo largo de su carrera criminal.

Esto no quiere decir que físicamente la conducta o conductas que describen la firma del delincuente no puedan cambiar. El aspecto profundo de la firma no cambia, la ira, la venganza, el sadismo permanecen inalterables pero la forma de plasmarlos puede evolucionar, incrementar, disminuir o degenerarse en función del propio desarrollo de la motivación a la que representa.

El *modus operandis* es lo que hace el criminal para cometer el crimen, la firma es la razón psicológica por la que lo cometió, es más dinámico, evoluciona a medida que el criminal progresa en su carrera y que va acumulando experiencia.

La firma implica signos identificativos significantes de la personalidad del agresor: el tipo de cuerda que usa, las heridas que inflige, los signos rituales, las mutilaciones y torturas.

La firma no varía de un delito a otro y es el motivo psicológico, por ello no cambia, el análisis de la firma es esencial pues permite unir varios delitos entre ellos.

2.3.4: La Victimología.

Las características de la víctima pueden ayudar a explicar los motivos del asesino y en consecuencia dar más detalles sobre su perfil, si no se conoce la sociología de la víctima no se podrá llegar a comprender la psicología del asesino.

Conceptualmente, la exploración retrospectiva e indirecta de la personalidad y la vida de una persona ya fallecida se denomina Autopsia Psicológica, lo que se pretende es determinar cómo era la víctima en vida, es una “reconstrucción sociopsicopatológica postmortem.”⁵⁹

⁵⁸ GARRIDO, V. (2005) op., cit., pp. 120

⁵⁹ GARCÍA PÉREZ, T. (2007) *Pericia en autopsia psicológica*. Ediciones La Roca. Cuba pp. 25

Esta técnica, aunque surgió con el objetivo fundamental de establecer la causa de muertes en circunstancias dudosas para dictaminar entre accidente, homicidio o suicidio, no está excluida de ser utilizada también como guía para el estudio victimológico cuando ya está establecido el homicidio como la causa de muerte, pero se desconoce su autor.

“La Autopsia Psicológica es una técnica difícil con la cual cuentan sólo algunos países desarrollados; en dicha técnica el estudio de las muertes equívocas exige un alto nivel científico, por tal motivo, tenerlas a nuestra disposición posibilita un avance importante en el aumento de la calidad científico-técnica y la profesionalidad de la investigación criminal”⁶⁰

El desarrollo del perfil de la víctima supone confeccionar una completa biografía con todos los datos necesarios para llegar a conocer a la persona y de este modo encontrar también ciertos rasgos del asesino. Los datos se recogen mediante técnicas tradicionales de investigación como análisis de documentos y entrevistas.

Se debe establecer también el nivel de riesgo de la víctima, o sea, las probabilidades que tenía de ser elegida como tal, y este se clasifica en alto, moderado o bajo.

Dentro de las víctimas de alto riesgo están en principio niños y ancianos pues no están en condiciones de defenderse bien, las víctimas de riesgo moderado incluye a ciertos grupos sociales que según sus costumbres están expuestas a estados de peligro en determinados momentos y las víctimas de bajo riesgo son aquellas cuya profesión y estilo de vida hacen que difícilmente sean blanco de un hecho de esta naturaleza.

Para precisar el nivel de riesgo de la víctima son importantes datos tales como la costumbre de salir de noche, de frecuentar ambientes marginales, el consumo de drogas u otras sustancias, las características de la personalidad y las características físicas aunque en menor medida. El riesgo de la víctima se relaciona con el corrido por su agresor para llevar a cabo el hecho.

Los datos que se obtengan deben evaluarse en relación con las circunstancias específicas, en primera instancia, del lugar del secuestro o la agresión, o sea, determinar si era propicio para llevar a cabo el hecho o no; en un segundo orden el momento del hecho y a partir de ahí, si era de noche o de día, la hora en relación con la afluencia de personas al lugar y en tercer lugar, los medios utilizados para llevarlo a cabo.

Para comprender la motivación del asesino y su modo de operar es necesario dirimir el papel de la víctima, se debe comenzar calculando el riesgo de la misma. Conociendo al occiso a través de las entrevistas a familiares y amigos, se puede llegar a establecer la relación entre este y su agresor, y las causas por las cuales fue elegido: si por el aspecto físico, por su entorno social, por sus costumbres, etc. Una vez que se conoce a la víctima se puede establecer cuál pudo ser su reacción ante el autor.

El poder intercambiar criterios e hipótesis desde el primer momento con médicos legistas, criminalistas e investigadores policiales, aumenta la eficacia de la autopsia psicológica al

⁶⁰ GARCÍA PÉREZ, T. (2003) *Modelo de Autopsia Psicológica Integrado*. Tesis en opción al Título de Doctor en Ciencias. Universidad de Ciencias Médicas de la Ciudad de la Habana. pp. 22

enriquecer el análisis científico de la víctima y de las circunstancias que rodearon a su muerte, y con ello aproximarse a la personalidad del victimario.

Este procedimiento técnico aporta elementos de victimización por parte del que resultara occiso y expone de forma clara las características y personalidad que facilitó que el victimario lograra sus propósitos.

Una vez recogidos todos los elementos necesarios para conformar una caracterización del occiso se realiza una discusión colectiva en la cual participan los peritos y los investigadores policiales y se ofrece un informe pericial en términos probabilísticos pues se trata de una evaluación indirecta y de conclusiones inferenciales que cobran valor solo al sumarse al resto de los elementos criminalísticos, policilogicos y médico legales.

También como parte de la investigación criminal la autopsia psicológica logra establecer el círculo de sospechosos en los homicidios de autor desconocido, al caracterizar a la víctima con sus conflictos, motivaciones y estilo de vida se le ofrece a los investigadores policiales elementos de probabilidad en cuanto a posibles autores, ¿quiénes tendrían interés en vincularse a este tipo de personas?, es como si se estableciera: para tal víctima busca tal victimario.

2.4: La Perfilación Criminal y la Metodología de la Investigación de los Delitos.

La Criminalística se divide en 4 partes para su estudio: teoría (establece sus fundamentos científicos), técnica (estudia los procedimientos científicos y técnicos), táctica (enseña la forma de actuar y las acciones a desarrollar) y metodología la cual reúne todos los procedimientos técnicos-tácticos y científicos de la Criminalística en función de la lucha contra las tipicidades delictivas.

“La Metodología de Investigación de los distintos tipos de delitos contiene las disposiciones a cumplir desde el punto de vista científico y jurídico para la planificación, organización, ejecución de la investigación y la prevención de distintos tipos de delitos”⁶¹

El Dr. Osvaldo Brito en su Manual de Criminalística define como etapas de la Metodología General de la Investigación de los Delitos, las siguientes⁶²:

Etapas Previa: En esta se realizan las diligencias urgentes y acciones de instrucción previas, tales como la inspección del lugar del suceso, el interrogatorio de testigos, víctimas, acusados y sospechosos, así como la realización de peritajes urgentes.

Etapas Posterior: Es aquella en que el investigador procede a la elaboración de las versiones del hecho, es decir a la comprobación de las suposiciones lógicas relacionadas con las circunstancias del hecho investigado y seguidamente realiza la planificación de la investigación que debe contener un cronograma con la ejecución inmediata de las acciones de instrucción, solicitud de peritajes y otras acciones o diligencias a resolver durante la investigación.

⁶¹ BRITO FEBLES, O. (2005) *Manual de Criminalística (para estudiantes y profesores de Derecho)*. Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas”. Cuba pp. 80

⁶² BRITO FEBLES, O. (2005), op., cit., pp. 81

Etapa Conclusiva: Aquí se lleva a cabo el análisis de los resultados de las etapas anteriores y se procede a la confección del informe conclusivo del expediente de fase preparatoria.

“La Metodología General de Investigación de los delitos no es una fórmula, pero sí el cumplimiento de ésta nos obliga a un orden consecutivo de acciones y tareas en beneficio de la investigación, ya que se ha demostrado que la violación de este orden, la falta de conocimientos o el aceleramiento indebido de sus etapas ha producido repetición de acciones, el no uso adecuado de los recursos científico técnicos con la correspondiente pérdida de tiempo tan preciado para el rápido esclarecimiento del hecho y la pronta captura de los autores”⁶³.

La metodología de investigación de diferentes tipicidades delictivas, constituye un conjunto de postulados científicos, medios técnicos, procedimientos tácticos y recomendaciones metodológicas, recopilados empíricamente, que se emplean para el esclarecimiento y prevención de diferentes manifestaciones delictivas, en correspondencia con las características inherentes a cada uno de ellos.

Partiendo de la legislación penal y procesal, de los principios criminalísticos, y del estudio y generalización de la experiencia policial, la práctica investigativa y los elementos que brindan las ciencias naturales, técnicas y sociales aplicados directa o indirectamente al proceso de esclarecimiento de un delito determinado, se desarrollan metodologías en la investigación de diferentes tipos de delitos. “La Metodología de la Investigación comprende como cuestión fundamental e inviolable el cumplimiento de la Legalidad Socialista durante el procesamiento de los delitos”⁶⁴.

La metodología sintetiza los postulados de la Táctica y la Técnica Criminalísticas, para aplicarlos en las tareas de investigación de cada una de las tipicidades delictivas. Sólo con la adecuada aplicación de las sucesivas acciones y tareas en beneficio de la investigación, unidas a la organización y aplicación de los medios y métodos criminalísticos, diseñados científicamente, se llegará al total esclarecimiento de estos hechos y la determinación de sus partícipes.

Los delitos, al igual que todos los fenómenos sociales presentan rasgos generales y a la vez elementos propios que los diferencian unos de otros, incluso en un mismo tipo, por esta razón la investigación va a ser diferente en cada caso; sin embargo, el carácter específico de un delito concreto no significa la ausencia de posiciones generales para el estudio de todos aquellos hechos delictivos de un tipo determinado.

El establecimiento de una metodología de la investigación para un tipo de delito, permite no sólo esclarecer el hecho y la identidad del o los comisores, sino también llegar al conocimiento de las causas y condiciones que han llevado a cometerlo.

La Criminalística parte de que cada delito es individual y no pueden existir dos que sean idénticos en todos sus aspectos; pero en cuanto a la forma de ocurrencia de los delitos de

⁶³ BRITO FEBLES, O. (2005), op., cit., pp. 81

⁶⁴ COLECTIVO DE AUTORES. (2008) *Metodologías Criminalísticas para la Investigación de los Delitos*. Instituto Superior del MININT “Cptan Eliseo Reyes Rodríguez”. La Habana. pp. 3.

un mismo tipo le son inherentes ciertos rasgos generales, de ahí que el estudio e investigación de estos, permitan elaborar una metodología para su investigación.

De todos los delitos, la investigación de homicidios exige los esfuerzos más grandes por parte de la policía, el investigador es responsable de recoger una amplia cantidad de evidencia y coordinar información de una variedad de fuentes, incluyendo los testigos, los sospechosos, los oficiales involucrados con el lugar del suceso, el médico legista y los criminalistas.

La investigación de la muerte exige un esfuerzo en equipo, y solamente a través del cumplimiento de la Metodología General de Investigación de los Homicidios, con la aplicación de un orden consecutivo de acciones y tareas en beneficio de la investigación, la correcta organización y aplicación de los medios y métodos criminalísticos, elaborados sobre bases científicas y como resultado de la experiencia práctica, se llegará al total esclarecimiento de estos hechos y la determinación de sus autores.

Ahora bien, la investigación y el esclarecimiento de los hechos pueden arrojar varios resultados:

- ✓ Que el hecho investigado no constituya delito.
- ✓ Que siendo constitutivo de delito el hecho investigado, su autor carece de capacidad de culpabilidad.
- ✓ Que sea constitutivo de delito pero falten los requisitos de procedibilidad que establece la ley adjetiva o que,
- ✓ El hecho constituye delito probado.

En este caso hay que tener esclarecidas las denominadas siete llaves de oro de la investigación criminal, es decir las interrogantes que dan respuesta a diferentes versiones de ocurrencia de un hecho delictivo⁶⁵.

1. ¿A quién o a qué? (Daño material o moral)
2. ¿Cómo? (Modus Operandi)
3. ¿Cuándo? (Lugar)
4. ¿Por qué? (Móvil)
5. ¿Con qué? (arma, instrumento, acción física)
6. ¿Dónde? (Lugar)
7. ¿Quién o quiénes? (autor o autores)

2.4.1: El papel de la Perfilación Criminal en la formulación de las Versiones.

Generalizando conceptos y adaptándolos a la terminología de la investigación de los delitos una hipótesis se considera una suposición que partiendo de varios hechos infiere la existencia de un objeto, de una relación o de la causa de un fenómeno, siendo en si misma

⁶⁵ BRITO FEBLES, O. Manual de Criminalística (para estudiantes y profesores de Derecho). 2005. Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas". pp. 13

una probabilidad. Si los resultados de la investigación para la comprobación o demostración de la hipótesis son positivos, se modifica, si son negativos, se desechan.

Para formular una hipótesis hay que tener en cuenta que ha de hallarse en concordancia o al menos ser compatible con el hecho al que concierne, que de varias hipótesis contrapuestas entre si aducidas para explicar uno o varios hechos, es preferible la que los explica de una misma manera en mayor número y por último que para explicar una serie de hechos concatenados entre si, es necesario formular el menor número de hipótesis diferentes y su conexión ha de ser lo más estrecha posible.

Al presentar una hipótesis es necesario tener clara la idea del carácter de probabilidad de sus conclusiones. Si dos hipótesis se contradicen entre si, no pueden ser ambas verdaderas, a excepción del caso en que expliquen distintos nexos y facetas en un mismo objeto

Ahora bien, una versión no es otra cosa que el modo de referir un mismo suceso, y la probabilidad es la medida de la posibilidad objetiva de un determinado acontecimiento en condiciones determinadas que pueden reproducirse.

Dentro de la investigación criminal las versiones son el reflejo y una reproducción mental, ideal, de la verdadera realidad. Constituyen una conjetura y suposición que, partiendo de un mismo hecho que se investiga, puede ser referido tantas veces como sea posible, de ahí que se infiere la existencia de un objeto o suceso, relación o causa de un fenómeno, de manera probabilística.

Si esta probabilidad se comprueba entonces se convierte en una teoría que toma como base los elementos subjetivos y objetivos obtenidos durante la ejecución de las acciones investigativas y de instrucción preliminares o previas tales como: resultados de la inspección ocular del lugar del hecho, declaraciones de testigos, víctimas y sospechosos, versiones aportadas por criminalistas, médicos legistas, agentes de orden interior y otras fuerzas cooperantes y el levantamiento operativo en los alrededores del lugar del hecho.

Es importante tener en cuenta que se elaborarán tantas versiones como sea posible, plasmando cuantas interrogantes puedan crearse en torno a las circunstancias que rodearon el hecho y su forma de ejecución, así como las relativas a la personalidad de la víctima y del o los autores partiendo de los hallazgos en la escena.

Las versiones tienen como objetivos fundamentales, en primer lugar esclarecer las circunstancias que rodearon el hecho, móvil, medio y lugar, en segundo lugar demostrar que el hecho investigado constituye un delito y quien o quienes lo cometieron y, en tercer orden esclarecer la cuestión jurídica, al establecer los elementos objeto y sujeto del tipo o figura delictiva.

Para dar respuesta a sus objetivos las versiones serán

Generales: ¿qué sucedió?

Particulares: ¿Cuándo sucedió?, ¿Dónde sucedió?, ¿Cómo sucedió?, ¿Con qué medio se realizó?, ¿A qué o a quién se dañó?, ¿Por qué sucedió?, ¿Quién o quienes lo ejecutaron?

Las versiones se forman inicialmente en la etapa previa de la investigación pero se conforman a partir de la segunda etapa o posterior de la investigación donde se planifican otras acciones y diligencias para su comprobación, tales como: interrogatorios, peritajes criminalísticos, peritajes médico- legales, experimentos de instrucción, reconstrucciones, etc.

De lo anterior se infiere la importancia que juega el uso adecuado de la psicología en el ámbito del perfil criminal, para la formulación de las versiones en la investigación de los delitos de homicidio intencional.

En la primera etapa o etapa previa de la investigación de los delitos se realizan las acciones y diligencias previas, es lo que se denomina como "primer ataque"⁶⁶ el cual tiene entre sus tareas, la acción inmediata de la policía, la inspección del lugar del hecho y la búsqueda y captura de los autores en un primer momento.

El equipo que concurre al lugar debe cumplir entre otras tareas con: la valoración de la preservación y su rectificación si fuera necesaria; obtención de información primaria de la víctima y testigo, así como de las fuerzas que actuaron y preservaron el lugar; la Inspección del Lugar de los Hechos y, la investigación del Lugar de los Hechos en el área de la percepción, en todas estas tareas antes mencionadas la realización de un perfilado a priori puede acelerar el ritmo de la investigación pues ofrece los primeros indicios de en qué círculo se puede buscar al sospechoso.

Es aquí donde el perfilador toma sus principales fuentes: El Lugar del Hecho, el *modus operandi* y la Victimología, para establecer los principales rasgos del autor y establecer la psicodinámica del crimen in situ.

En la segunda etapa, denominada como etapa posterior, es donde tiene lugar la continuidad investigativa, la misma continúa seguidamente al primer ataque, una vez que se concluyan las diligencias investigativas, acciones de instrucción y medidas operativas urgentes, lo que no excluye que estas puedan repetirse, sólo que su ejecución y desarrollo en esta etapa posterior será sobre la base de los conocimientos lógicos y objetivos adquiridos como resultado del proceso de trabajo en la primera etapa y que por no tener ahora ese carácter urgente, podrán y deberán ser planificadas y dirigidas a dar respuesta a todas aquellas interrogantes por esclarecer.

Esta etapa se inicia con la elaboración de versiones y la planificación de la investigación y solo después se desarrollará el trabajo investigativo planificado. No solo es importante aquí la determinación de las características psicológicas para establecer en qué círculo de sospechosos se puede encontrar al presunto autor, sino que aun teniendo un sospechoso detenido, las características de su personalidad pueden señalar al investigador qué tipo de preguntas hacer o de qué modo debe dirigir el interrogatorio ante un determinado tipo de personalidad.

⁶⁶COLECTIVO DE AUTORES.(2008) *Metodologías Criminalísticas para la Investigación de los Delitos*. 2008. Instituto Superior del MININT "Cptan Eliseo Reyes Rodríguez". La Habana.pp. 6

Ya con los resultados de los informes preliminares de cada uno de los implicados en la etapa previa, dígase informe de la inspección del lugar del hecho, croquis, fotografía y video, levantamiento del cadáver, informe pericial criminalístico, autopsia forense y principales resultados de los interrogatorios o experimentos de instrucción, el perfilador criminal está en condiciones de elaborar una versión más acabada de las características del autor, así como de ofrecer una autopsia psicológica de la víctima que permitirá cerrar el círculo de sospechosos.

En esta etapa, para lograr establecer la versión definitiva de los hechos se necesita la integración de los informes del investigador con los resultados de las diligencias practicadas; del médico legal con los resultados del levantamiento del cadáver y su autopsia; de los resultados de los peritajes criminalísticos y de la aproximación del perfil del presunto autor elaborado por el grupo multidisciplinario, entre otros informes de importancia, dando paso entonces a la etapa conclusiva de la investigación.

Capítulo III: Estudio de caso con aplicación de la técnica del perfil criminal.

3.1. Presentación del caso.

En el presente capítulo se pretende, a partir de un estudio de caso, valorar en qué medida la técnica de elaboración del perfil criminal pudo contribuir al esclarecimiento de un delito de homicidio con autor desconocido, porque aunque se evidenciaron desde el comienzo de las investigaciones cuestiones psicológicas de interés estas no se trabajaron conjuntamente para la aproximación a la personalidad del presunto autor.

El estudio de caso se divide en cuatro momentos, comenzando por las tres etapas de la Metodología de la Investigación de los delitos y concluye con la realización del juicio oral y la solución al mismo por el Tribunal Provincial Popular de Villa Clara, a partir de las pruebas aportadas y practicadas en su momento procesal oportuno.

En cada uno de los momentos en que se dividió el estudio se fueron dando los criterios de cómo se manifestaron las evidencias psicológicas y de qué modo debieron ser apreciadas por los investigadores, pues si bien en este caso se trabajó, por parte de los investigadores actuantes, en una aproximación a la perfilación criminal, lo cierto es que esta se redujo a un estudio victimológico a priori y a la aportación de las características psicológicas del presunto autor.

Durante el estudio de caso se entrevistaron médicos legales y psiquiatras forenses que participaron en las investigaciones (Anexo 3) (Anexo 4) y se efectuó la observación del acto de juicio oral.

Para enriquecer la investigación se observaron además cuatro peritaciones psiquiátricas, realizadas por la Comisión Psiquiátrica Provincial de Villa Clara, para conocer cuál es el papel que juegan durante las investigaciones (Anexo 5) y se entrevistó a un miembro de la Comisión de Peritaje Psiquiátrico de La Habana (Anexo 6)

Primer momento

Etapa previa de la investigación.

El día 25 de septiembre de 2010 alrededor de las 5:00 pm se promueve una denuncia en la Unidad de la Policía Nacional Revolucionaria del municipio Placetas, provincia Villa Clara por la ausencia al domicilio del menor JAPG de 7 años de edad.

Comienzan las primeras acciones investigativas consistentes en la búsqueda de información a través de vecinos y personas que transitan normalmente por la zona con el objetivo de determinar si alguno de estos sabía algo relacionado con el niño. Los resultados de estas primeras investigaciones fueron negativos, además ninguna de las personas o familiares vinculados al menor concebían que este abandonara deliberadamente la vivienda pues no era costumbre, por el contrario, era un niño muy desconfiado y dependiente de su mamá.

La Jefatura del MININT del municipio decide solicitar a la Guardia Provincial y su Grupo Especializado en Homicidios⁶⁷ el cual llega el día 26 de septiembre de 2010 al lugar.

Informaciones aportadas en la primera etapa de la investigación:

Abuela del menor: Refiere que ella se encontraba en el domicilio con su nieto y que alrededor de las 11.00 am entró el novio de su nieta, nombrado **RRCR** con la justificación de “tomar agua” y luego alrededor de las 10:05 am sale con este en dirección a su vivienda, dejando al niño en su domicilio, pues su hija ya venía en camino. Avanzada dos cuadras rumbo norte **RRCR** se separa de ella, alegando que tenía que echarle aire a la bicicleta, la cual lo necesitaba en su neumático trasero.

Madre del menor: Que regresó a su casa alrededor de las 11 y 10 acompañada de su hija y llamó al niño varias veces sin recibir respuesta de este, que logró encontrar las llaves después de desocupar sus manos y entró a la casa donde comenzó a buscar al menor pensando que se había escondido a modo de juego, aunque él nunca acostumbraba a esto. Luego de darse cuenta de que el niño no estaba en la casa comenzó a llamar a los vecinos y preguntarle si lo habían visto y un niño pequeño le dijo que su hijo estaba en la ventana y después desapareció. Salió a buscarlo a los lugares que el niño frecuentemente jugaba y no lo encontró. Que el niño nunca salía solo y mucho menos sin avisar, pues siempre pedía permiso. Que alrededor de las dos horas, aproximadamente la 1:00 pm **RRCR** llama a su novia preguntándole por la situación existente y se le comunica lo sucedido y este de forma espontánea y voluntaria se incorpora a la búsqueda del menor mostrándose muy preocupado y deprimido al igual que toda la familia por lo que la autoría de este pasa desapercibida.

⁶⁷ En lo adelante GEH

Hermana del menor: Coincide con las declaraciones de su abuela y mamá pues llega con esta última al domicilio.

Dada las circunstancias y gravedad del caso se decide por el GEH, aún cuando en este momento no se conocía si el menor estaba muerto, realizar una valoración psicológica del niño desaparecido con el objetivo de hacer una caracterización del mismo y precisar las circunstancias y causas de su ausencia, así como, posible destino de este.

Resultados de la Valoración Psicológica al menor JAPG: Menor de 7 años, hijo de padres divorciados, con desarrollo psicomotor normal, preferencia por el color azul (lo que denota una infancia feliz). Los hábitos alimenticios se caracterizan por polifagia (comer mucho y muy frecuente), preferencia por los dulces, dominante, con gran sentido de pertenencia y dominio por los que lo rodean en el núcleo familiar debido al rol protagónico que la madre le daba por la ausencia del sexo masculino en la casa. Celaba a la madre y hermana, compartía y jugaba con los demás niños siempre que estuviera bajo la supervisión de un adulto, desconfiado de las personas ajenas al vínculo cotidiano, no salía con personas extrañas, le entretenía mucho la televisión sobre todo los animados. Este análisis desde el punto de vista del perfil apunta a un menor con bajo riesgo de convertirse en víctima, lo que implica que su captor tuvo que enfrentar un alto riesgo para llevárselo, o de lo contrario, debió ser un conocido de la familia.

Se puede establecer, en este momento, la vivienda del menor como el lugar del hecho inicial, pues fue donde tuvo lugar el primer contacto entre la víctima y su agresor. El orden que se apreciaba en el lugar no ofrecía elementos de lucha o resistencia del menor, a ello se le une que la puerta no fue forzada, apuntando las investigaciones a un victimario conocido.

Se formularon entonces dos versiones del hecho, una primera apuntaba a que algún conocido se lo llevó y una segunda dirigía las sospechas a la posibilidad de un rapto por parte de personas desafectas al proceso revolucionario lo cual se infirió porque el padre del menor, actual residente en los Estados Unidos, estuvo vinculado a estas personas y según informaciones aportadas existieron deudas monetarias por este tipo de actividad.

Esta última versión se trabajó por parte del Departamento de la Seguridad del Estado paralelamente a la investigación criminal pero con carácter más restringido por cuestiones de compartimentación de la información.

Teniendo en cuenta los elementos aportados por el análisis psicológico victimal, específicamente su carácter desconfiado ante personas extrañas unido a las características del lugar de residencia, los investigadores consideraron verificar la primera versión ya que era más improbable que un niño con estas características hubiese accedido a abandonar su domicilio con extraños, ni abrirle la puerta siquiera.

Para la verificación de la primera versión, llamó la atención el ciudadano **RRCR** por existir en él varios elementos de interés en el orden psicológico tales como: exceso de participación en labores de búsqueda y de interés en los resultados de la misma, señalización de lugares inaccesibles al menor, incoordinación de acciones que refirió el día

de los hechos, así como otros elementos fácticos, pues el día de autos fue visualizado a la salida de Placetas hacia Zulueta descalzo, mojado, sucio, con un ciclo, en un lugar conocido como Loma de Lavallé desde donde realizó una llamada telefónica.

Se puede comenzar a hablar aquí de un primer esbozo del perfil del presunto autor, con el objetivo de reducir el círculo de sospechosos. En este primer momento sólo se cuenta como fuente con la Victimología y los rasgos de la personalidad de **RRCR** que apuntan a un desorden de comportamiento, unido a las malas relaciones con la madre del menor que pudieran hacer pensar en un motivo de venganza.

La búsqueda del menor fue infructuosa durante el día 26 de septiembre de 2010 efectuándose en horas de la noche, aproximadamente a las 10:00 pm, la detención del ciudadano **RRCR**, el cual continuaba negando su autoría o conocimiento del destino del menor.

Ya el día 27 de septiembre de 2010 aproximadamente a las 2:40 am se le realiza un peritaje psiquiátrico de urgencia que consistió en una entrevista efectuada por el Dr. Eduardo Espina Fleites (Médico legal) y la Dra. Caridad Martín Gutiérrez (Psiquiatra). En la misma, **RRCR** llevaba ropas de su propiedad, lucía descuidado en su apariencia, despeinado, su afacie traduce diversos estados anímicos como: angustia y teatralidad.

Coopera espontáneamente y en otros momentos condicionando su cooperación a la satisfacción de una necesidad, por ejemplo: recostarse, tomar agua. No obstante puede decir con claridad sus datos de identidad personal y no se reconoce como enfermo mental, aunque señala que en la adolescencia fue tratado por sonambulismo por el psicólogo y le diagnosticaron Trastorno de la Personalidad no llevando tratamiento alguno.

Tenía conocimiento de la fecha, que estaba en un local para detenidos y las horas transcurridas aproximadamente de su detención. Durante la entrevista atiende a los estímulos del medio adecuadamente pero a ratos se distrae llamando la atención sobre sí, haciendo mención de lo débil que está, del tiempo que lleva sin ingerir alimentos, recostando su cabeza sobre la pared, siendo necesario estimularlo para que continúe, no obstante adopta actitudes de teatralidad y cierto amaneramiento en su gestualidad y la voz para decir ¡ay no puedo más, tengo sueño, quiero agua!

Aqueja con frecuencia sensación de llamaradas de calor cuando coge genio y cuenta que cuando era niño se buscaba muchas broncas y que era el líder del grupo, luego cuando se hizo ya un joven ingería bebidas alcohólicas con frecuencia y también pastillas por ejemplo gravinol, parkisonil y otras que toman las personas con trastornos mentales. Manifestó que 15 días atrás de la entrevista ingirió 50 pastillas de morfina que le sustrajo a un tío que vino de visita de los Estados Unidos que las tomaba porque padecía cáncer. Ha tomado chamisco.

Conoció a su novia hace más o menos 2 años y tenía buenas relaciones con ella aunque ambos eran celosos, dice... "sin embargo con la suegra las relaciones son malas, ella es un hígado", aquí hace un gesto de desdén, dice que ella no lo toleraba porque los sorprendió en relaciones, aunque permitía que visitara la casa. Con el niño las relaciones eran

regulares lo califica como “un hígado igual que la madre” y nuevamente acompaña sus palabras del gesto desdeñoso, teatral, con cierto movimiento de hombros y amaneramiento.

Dice haber tenido 68 relaciones o novias en 5 años pues es muy enamorado y al decir esto es capaz de mostrar una sonrisa de autocomplacencia o tratando de agradar... cuenta que en la adolescencia tuvo “acercamientos” o “tocamientos con un muchacho de su edad y con otro, dos años menor que él. A participado de sexo con mujeres homosexuales, mirando primero y después teniendo sexo, según sus palabras: “porque ya en ese punto la cabeza se pierde”, “por experimentar algo diferente”.

Sus intereses se centran en “buscarse lo suyo”, alquila películas y estudia en el 4to semestre de la Facultad Obrero Campesina porque aunque le hubiera gustado ser de Rescate y Salvamento piensa coger la Escuela de Salvavidas en Varadero pues piensa que es “donde hay vida por el turismo”

Se describe como genioso, dominante, celoso, desordenado, de muchos conocidos, a veces dice mentiras, no le gusta perder, ni adaptarse a las normas dictadas por lo cual tuvo problemas en el ECIL donde trabajó, si alguien lo busca, lo encuentra y cuando se propone algo trata de obtenerlo.

Sobre el hecho con el que se vincula dice que ese día como a las 8:30 am su novia fue a su casa y tuvieron relaciones, que luego la llevó y la dejó como a dos cuadras del trabajo de la madre de ella y siguió pero la bicicleta se le había ponchado y “me quedaba de paso la casa de ella, como a las 11:05 am fui a ver si ya había virado mi novia y estaba allí la abuela, salimos juntos y nos separamos y yo andaba con la bicicleta de mano, yo había tomado morfina”, cuando cogió buscando “El Rumbo” vio “un Hyundai gris con chapa TUR con un hombre blanco adelante que parecía canadiense o estadounidense y que hacía más o menos 15 días yo lo estaba viendo por Placetas y atrás estaba un negro con trencitas y el niño con un chupa chupa, otro negro en una bicicleta Niágara azul me dice que cogiera rumbo al dancing que quería hacer un negocio conmigo que, que quería el número de teléfono de mi suegra, que no me preocupara que al niño no le iba a pasar nada, que el problema era con ella, un problema personal con ella y que si iba a la policía le pasaría algo a mi abuela y a mi mamá”, lloriquea, dice estar totalmente seguro de lo que vio a pesar de que dijo que había tomado morfina y que esto le hace confundir las cosas, dice que está totalmente seguro de esto que vio y que hablaron con él, que se atreve a hacer un retrato hablado de esas personas y que se fijó bien en la bicicleta porque él tiene “peo de bicicleta”... aquí gime, lloriquea nuevamente, teatral, pidiendo recostarse y condicionando su relato a que si no le daban agua no seguía hablando, que está diciendo la verdad... que él se sintió muy atemorizado de que a su mamá o a su abuela les pasara algo y ni al tío se atrevió a decirle nada, luego dice que llamó a su novia de la casa de un amigo como a la 1:05 pm y que ahí se enteró que el niño se había perdido, aquí al recordarle que él lo había visto en el TUR dice “bueno me volví a enterar” y empecé a buscar desesperado el carro porque tenía que estar cerca y donde estuviera el carro, estaba el niño, “ni a mi novia le dije eso”...Al insistir sobre su recuerdo, sobre la morfina vuelve a decirnos que estaba seguro de

lo que había visto, pero además que él es fuerte para las pastillas porque cuando él tomó las 50 pastillas fue al Cuerpo de Guardia y lo único que le pasó fue que le subió la presión.

Agrega luego que ya él pensaba que al niño le había pasado “algo como secuestro, asesinato y también violación” él mismo volvió sobre sus palabras y dijo “no, pero ellos dijeron que el problema no era con el niño, que al niño no le iba a pasar nada... yo le digo a ustedes que el que hizo eso lo calculó y le cazó la pelea a mi novia y a su abuela”.

Cuando se le volvió a preguntar sobre el modo de ser del niño recuerda que ya había dicho que era “un hígado”, que la madre lo creía un santo y que a él le gustaba “chivatearlo” cuando hacía algo mal, pero que la madre no le creía y nuevamente asoma resentimiento al hablar del niño.

Insistentemente se le pidió que tratara de recordar y volvió a contar la historia del turista. Él mismo dice que el niño no se iba con nadie ¿Cómo entonces aceptaría irse con desconocidos? A lo que respondió “seguro le dijeron que fuera a buscar un paquete que el padre le mandaba porque a él le gustaba eso” “Señora ya le dije lo que sé yo me arrepiento de no haber contado esto a la policía, a mi tío y a mi novia, pero piense eran dos vidas: la de mi madre y la de mi abuela contra una sola.”

Posteriormente la entrevista se hizo difícil pues fingía quedarse dormido por lo que la misma se concluye. De esta primera entrevista, utilizando la técnica de la perfilación criminal, se pudiera concluir que afloran rasgos del desorden de personalidad antisocial, tales como:

- Desórdenes de conducta en la juventud, falta de sociabilidad, dificultades para establecer vínculos fraternales con las amistades.
- Llamativa irresponsabilidad cuasi adolescente durante la adultez.
- La intolerancia a la frustración, a las leyes, al NO, es también notoria. Por lo general esto les genera un afán de venganza y descarga.
- Hay refracción al castigo.
- Suelen llegar a la explotación de su propio cuerpo o el de los otros por dinero.

Por otra parte, el GEH decide pasar a una fase más activa y tomando en consideración que RRRCR fue visto en la zona de Lavallé se comenzó la búsqueda en ese lugar a las 6:00 am del día 27 de septiembre de 2010, o sea, 48 horas posteriores a la ausencia del menor y alrededor de las 12.30pm en un surco de caña, luego de una poceta, se descubre un cuerpo en estado de putrefacción semienterrado en el separador de la caña. Se procede a la preservación del lugar del hecho para comenzar la primera inspección.

En el lugar se obtuvo una muestra de tierra y una huella olorosa de una de las chancletas que calzaba el menor, así como un cuchillo de hoja metálica niquelada, de constitución flexible, de cachos de madera fijados a la hoja por pasadores de bronce en número de 3, sucio maculado de fango cercano al cadáver. En el lugar se procedió de inmediato al levantamiento del cadáver.

Levantamiento del cadáver: (Tomado del informe del médico legal actuante) Luego de proceder con las investigaciones establecidas el día 27 de septiembre de 2010 (2 días posteriores a la denuncia) se informa al centro de Redirección del MININT el hallazgo de un cuerpo al parecer del menor objeto de búsqueda. A partir de la información obtenida nos dirigimos a la localidad conocida como Lavallé penetrando por la guardarraya entre dos campos de caña nos encontramos una poceta conocida como poza de Emiliano que mide 44 metros de ancho y 7 metros de largo, con una profundidad de 1.40 metros, cruzada por un riachuelo, al pasar el mismo se encuentra otro campo de caña ubicado transversalmente dirigiéndose hacia la izquierda y hacia arriba penetramos en dicho campo a 25 metros de la poza penetramos entre los surcos, a 4.75 metros de la entrada a la derecha se encuentra una elevación de tierra y paja de caña de 29 cm de altura, ubicada longitudinalmente respecto a las plantaciones y surcos en el tercio superior de dicha elevación se observa un fragmento de tejido de color amarillo terroso, se procede a la separación de los fragmentos de tierra y paja descubriendo así un cuerpo de la especie humana europeo en avanzado estado de putrefacción, con abundantes larvas que protuyen de algunas heridas, de un menor cuya edad oscila entre 5 y 8 años, en posición decúbito supino, con el miembro superior derecho extendido hacia arriba, el izquierdo flexionado hacia adentro y próximo al lateral del tórax y abdomen, la cabeza lateralizada hacia arriba y ambos miembros inferiores extendidos, como vestuario presenta un pullover de mangas cortas de color negro y blusa de color blanco con un dibujo de color negro que expresa la figura de Spiderman, sucio, mojado, con luminarias artificiales, maculado de sangre en la parte anterior alta por el mecanismo de impregnación, ceñido hacia arriba del tórax, short tipo pantaleta de color verde, faja elástica, sucio, mojado, asegurado correctamente a nivel de la cintura, descalzo, hacia la derecha y arriba del miembro superior derecho a 75 centímetros se ubica un arma blanca. El cadáver presenta como signos tanatológicos manchas verde-oscuras a nivel de tórax y abdomen, exoftalmos de ambos globos oculares, aumento de volumen de pene y escroto, pequeña distensión abdominal, flictena a nivel de la cara, laterales del abdomen y parte posterior del tórax a nivel de ambas regiones escapulares, se observa la red venosa superficial a nivel de abdomen, muslos, tórax por lo que relacionamos la data de la muerte con un periodo de aproximadamente 48 horas, como signos de violencia presenta varias heridas con arma blanca a nivel de abdomen y tórax, así como una herida de degüello ubicada en la región anterior del cuello, algunas de ellas con infiltrados hemorrágicos y retracción de la piel con exposición de tejido celular subcutáneo, otras no se pudieron precisar por estar más afectadas por el estado de putrefacción, se procede a la revisión de la parte posterior del cuerpo determinando que hasta el momento no se observan signos de violencia, solo la presencia de manchas de putrefacción y éxtasis sanguíneo, a 3.67 metros del miembro inferior derecho se ubican dos chanquetas de color azul, material consistente con silicona, de fabricación cubanas, con cubierta anterior dorsal semienteriza de antepié. No se observan otros elementos de interés forense y se procede al traslado del cadáver para la realización de la necropsia médico-legal.

Conclusiones del levantamiento del cadáver:

Tipo de muerte: Violenta, de etiología médico-legal: Homicida, con data de la muerte: 48 horas.

En este momento de la investigación se puede retomar la técnica del perfil, ya con tres fuentes: el lugar del hecho principal y final, la víctima y el modus operandis.

A partir del lugar del hecho se puede establecer la psicodinámica del crimen y establecer la huella psicológica que el homicida dejó en el cuerpo de la víctima, tomando en consideración las heridas que se aprecian en el levantamiento del cadáver, las lesiones infringidas son del tipo violento.

Por otra parte, la víctima al ser un niño, es de alto riesgo pues no puede defenderse bien de las agresiones, pero por otra parte, dada las características psicológicas previamente establecidas el menor era una víctima de bajo riesgo al no salir de su casa frecuentemente ni con extraños. Esta contradicción apunta a que el homicida enfrentó un alto riesgo para abducirlo, pero un bajo riesgo para darle muerte. Esto dice mucho sobre las características del autor, quien pudo actuar bajo un factor estresante personal⁶⁸, este elemento es importante si se tiene en cuenta que **RRCR** tenía constantemente contradicciones con la madre del niño.

Del modus operandis empleado por el autor se deduce que se trata de un individuo planificador, pues llevaba consigo el arma homicida y planificó bien el acto para aprovechar el breve lapso de tiempo en que el menor estuvo solo, además de idear una excusa inteligente para convencer al menor de acompañarlo, el hecho de escoger un lugar apartado y de ocultar el cadáver evidencia inteligencia y perfeccionismo. El propio **RRCR** manifestó en la entrevista preliminar “yo le digo a ustedes que el que hizo eso lo calculó y le cazó la pelea a mi novia y a su abuela”.

En este momento la aplicación del perfilado psicológico, si bien puede parecer apresurada, habla de un individuo que cumple con las características del trastorno de personalidad antisocial, lo que unido a la entrevista psicológica realizada permite conformar una aproximación del perfil del presunto autor que induce a no descartar a **RRCR** como sospechoso, pero que además, indica a los investigadores, a partir de las características de la personalidad que se evidencian tanto en el examen psiquiátrico de urgencia como en la huella psicológica dejada en el lugar, cuál debe ser el camino a tomar en el interrogatorio, escogiendo las preguntas correctas que lleven a los investigadores al esclarecimiento del hecho.

Segundo momento:

Etapa posterior o continuidad investigativa:

Posterior al levantamiento del cadáver y luego de ser trasladado se procedió a realizar la necropsia médico legal No 270 a JAPG, de 7 años de edad, sexo masculino y raza europeoide, donde se determinaron los siguientes signos de violencia:

⁶⁸ BADILLO GRAJALES, R. (2008), op., cit., pp. 224.

- ❖ Herida de degüello en la cara anterior del cuello, de 11 cm de largo y 2 cm de ancho con un mamelón en el tercio proximal derecho, borde inferior y otro a ese mismo nivel en el borde superior de ese lado, sin cola de salida y sin signo de cizallamiento.
- ❖ Herida de 2 cm a nivel de la cara anterior del hemotórax izquierdo a 2 cm por debajo de la unión esterno- clavicular de ese lado transversal al eje del cuerpo penetrante en cavidad torácica, con infiltrado hemorrágico alrededor de sus bordes y retracción de la piel.
- ❖ Herida de 1,5 cm a nivel del tercio medio de la línea media clavicular izquierda, no penetrante, ubicada a 4 cm de la clavícula y a 2 cm del borde superior de la areola, transversal al eje del cuerpo, con infiltrado hemorrágico alrededor de sus bordes y retracción de la piel.
- ❖ Herida de 1,7 cm penetrante en cavidad torácica a 2 cm debajo de la anterior y a 1 cm del borde superior de la areola, , transversal al eje del cuerpo, con infiltrado hemorrágico alrededor de sus bordes y retracción de la piel.
- ❖ Herida de 2 cm a nivel del hemotórax anterior a nivel de la tetilla izquierda, transversal al eje del cuerpo penetrante en la cavidad torácica.
- ❖ Herida de 2 cm a nivel del borde inferior de la areola izquierda transversal al eje del cuerpo penetrante en la cavidad torácica.
- ❖ Herida de 1.5 a nivel de la línea media axilar, 5 espacio intercostal transversal al eje del cuerpo, con infiltrado hemorrágico alrededor de sus bordes y retracción de la piel
- ❖ Herida de 1.8 cm a nivel del borde inferior y derecho de la areola izquierda penetrante en la cavidad torácica transversal al eje del cuerpo.
- ❖ Herida de 1 cm a nivel del deltoides lateral izquierdo en su tercio inferior, transversal al eje del cuerpo con infiltrados hemorrágicos en sus borde y exposición de grasa subcutánea.
- ❖ Herida de 2.3 cm a nivel del epigastrio a 2 cm debajo del apéndice xifoides del esternón, línea media abdominal oblicua al eje del cuerpo penetrante en cavidad abdominal.
- ❖ Herida de 2 cm de ancho a nivel del mesogastrio a la izquierda de la región umbilical y a 10 cm del reborde costal de ese lado, penetrante en cavidad abdominal.
- ❖ Herida de 2 cm a nivel del flanco izquierdo abdominal línea media axilar, 8 cm del reborde costal de ese lado y a 10 cm de la cresta iliaca, con infiltrado hemorrágico en los bordes, penetrante en cavidad abdominal.

Todas estas lesiones antes mencionadas provocaron en la víctima lesión de corazón, del lóbulo superior del pulmón izquierdo, de aorta ascendente, lesión de estómago, de bazo, del polo inferior del riñón izquierdo, lesión de colon descendente y lesión del lóbulo izquierdo hepático.

En la necropsia médico-legal se determinó que fue una muerte violenta de etiología médico-legal homicida, donde las causas de la muerte fueron: anemia aguda, lesión de corazón en ventrículo derecho y agresión con arma blanca. Se determinó además que el victimario se encontraba, con respecto a la víctima, en posición anterior, lateralizada a la derecha y que está se encontraba en posición decúbito supino. Llevándose a cabo la agresión con un cuchillo, de hoja con filo monocortante.

En la necropsia del cadáver llamó la atención la disposición, distribución y localización de los signos de violencia en el plano anterior del cuerpo sin heridas de defensa. Surge entonces una interrogante ¿Por qué una víctima de naturaleza pasiva, que tuvo que haber cedido por su personalidad y características físicas a todo lo que le pedía el agresor ha podido recibir tantas heridas en una misma zona?

Aflora el móvil de venganza y esto indica que el agresor es un sádico en el que prima el interés de castigar, se aprecia una marcada intención de ajuste de cuentas en la que el menor fue el blanco escogido pero no el objetivo principal, por las características de las lesiones se puede apreciar que el niño se encontraba desprovisto de defensa por un estado de inconciencia que le impidió defenderse y prevenir el peligro, siendo tomado por sorpresa donde pudieran combinarse dos mecanismos agresores y que por el número de lesiones se aprecia el ensañamiento y desprecio hacia la víctima abandonando el lugar de forma segura y confiada. Esta persona puede estar próxima a las investigaciones, incluso buscando información por la cercanía a la familia, fortaleciendo su coartada.

El método escogido para dar muerte por el victimario consistente en provocar múltiples cuchilladas, responden al modus operandis del “piquerista”, individuo con problemas en la esfera sexual que utiliza el arma blanca como símbolo del miembro viril y la penetración de la misma se equipara a la penetración sexual, cuando esta acción es sobre una persona del mismo sexo denota rasgos de homosexualidad, aspecto que ya había sido identificado en **RRCR** durante el peritaje psiquiátrico de urgencia en la etapa previa.

Es en este momento donde a partir de los resultados de las investigaciones se puede desarrollar un perfil psicológico del presunto autor:

Victimario que demuestra rasgos de psicopatía, con conocimiento y hábitos callejeros, familiar o amistad del occiso, seguro de sí mismo, egocéntrico, de inteligencia promedio, que organizó y planificó sus actos, con superioridad de fuerza evidente, conocedor de la zona, que en algún momento tuvo diferencias con la familia, con tendencia homosexual, hábitos tóxicos como el alcohol o psicofármacos y experiencia delincencial. No posee un trabajo estable, baja tolerancia al NO, a las frustraciones y a seguir normas. Individuo irresponsable e inmaduro. Se mostrará interesado en el desarrollo de las investigaciones.

En registro efectuado al domicilio de **RRCR**, quien ya había sido instruido como acusado, se ocupó un par de tenis y la bicicleta perteneciente a éste y en el Laboratorio Provincial de Criminalística se comparó la muestra de tierra obtenida en el lugar con las obtenidas del par de zapatos tipo tenis de **RRCR**, concluyendo que existía similitud. Igualmente se comparó

una huella olorosa obtenida del sillín de la bicicleta del acusado con una muestra olorosa del menor y arrojó coincidencia en patrones.

En limpieza de uñas realizada al acusado se obtuvieron muestras de tejido que, remitidas al Laboratorio Central de Criminalística de la capital se compararon con muestras de sangre del occiso y el peritaje dio como resultado coincidencia de perfil genético.

RRCR finalmente reconoció su participación en los hechos y accedió a hacer una reconstrucción de los mismos.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Salud Pública y la Instrucción No 113 de 1984 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular se orientó por el Instructor del caso realizarle al ciudadano RRCR un peritaje psiquiátrico con el fin de determinar si el mismo padecía alguna enfermedad mental, así como otros elementos de su personalidad.

Se realizaron varios procedimientos de exploración:

Entrevista a familiares: Se le realizaron entrevistas a la mamá del detenido así como a su tío en busca de información sobre el transcurso de su infancia, períodos de estudio, adolescencia, carácter, relaciones sociales(amigos, novias) y vida familiar.

Historia Social Psiquiátrica: Se conoció que existía en la familia varias personas que estaban o una vez estuvieron bajo tratamiento psiquiátrico.

Antecedentes personales: La madre refirió que cuando niño fue tratado por un psicólogo que le diagnosticó un trastorno de personalidad que no llevaba tratamiento médico.

Entrevista Psicológica. El detenido realizó su versión de los hechos. En el informe del Departamento de Psicología consta: no psicótico al ser valorado. No se le realizó electroencefalograma.

Entrevista al peritado. Se le realizaron tres entrevistas entre los días 30 de septiembre de 2010 y 4 de noviembre de 2010. Participaron las psiquiatras Dra. Caridad Martín Gutiérrez y Dra. Ángela Amador Cruz, así como la Dra. Claribel Rodríguez García (Médico legal).

Psicodiagnóstico de Rorschach: Se determinó que presentaba un trastorno de la personalidad con rasgos disociales. Presenta una inteligencia normal, sin patología psiquiátrica con la representación que evita exponerse con actitud frente a la autoridad por la frustración y necesidad de dependencia con contenidos asociados a alcohólicos y resentimientos, hostilidad subyacente que implica actitud femenina y orientación pasiva femenina que se traduce comparada con actitudes morbosas por la identificación sexual defectuosa, por la inadecuación de su cuerpo que le permite inmoralidad por las tendencias agresivas, por los complejos sádicos y por existencia de decadencia en las relaciones heterosexuales con inaptitud sexual psíquica.

Escala de Wechsler Belleven: Se obtuvo como resultado un nivel intelectual normal promedio sin deterioro psicológico.

Test de Bender: Sin patología orgánica.

Test de Machover: El cual evidenció una personalidad mal estructurada con dependencia de la figura femenina, desajuste social y emocional. Lenguaje indecente. Individuo parásito.

Test de apercepción temática: Determinó que a menudo practica tendencias homosexuales latentes y experiencia encubierta.

Como resultado del análisis diagnóstico médico-legal se determinó que no existían síntomas de enfermedad mental en su estado habitual, ni síntomas indicadores de trastornos mentales durante la comisión del acto delictivo. No hay correlación patología delito y la frialdad emocional, la impulsividad, la agresividad, la necesidad de reconocimiento y aceptación son factores que propiciaron la comisión del delito.

En las conclusiones del Peritaje Psiquiátrico el equipo de trabajo diagnosticó un Trastorno de la Personalidad con rasgos disociales, donde RRCR posee la facultad de comprender el alcance de sus acciones y dirigir su conducta en estado habitual, así como en el momento de la comisión del hecho delictivo. Su peligrosidad social está dada por las características de su personalidad en la cual los sentimientos superiores están poco identificados.

Tercer momento:

Etapa conclusiva de la investigación:

Los resultados de las investigaciones y de los peritajes realizados permitieron al instructor actuante elevar Expediente de Fase Preparatoria terminado al Fiscal por un delito de Asesinato, donde aparece como presunto autor **RRCR**.

Cuarto momento

Fase Intermedia y Juicio Oral:

El Fiscal estimó que el EFP estaba completo y decidió elevarlo al Tribunal Provincial Popular de Villa Clara por un delito de Asesinato, solicitando la sanción de cadena perpetua. En fecha 14 de abril de 2011 se celebró acto de Juicio Oral en el que el acusado **RRCR** reconoció sus declaraciones anteriores y se mantuvo durante la vista con la cabeza baja y sin establecer contacto visual con ninguno de los asistentes a la misma como testigos o peritos. (Anexo 7).

El Fiscal sostuvo sus conclusiones provisionales y apoyó su informe en los resultados del peritaje psiquiátrico, que elimina la posibilidad de una enfermedad mental pues el acusado manifiesta un trastorno de personalidad, que no determina sobre su capacidad para comprender el alcance de sus actos y no tiene correlación patología-delito.

La Defensa mantuvo sus conclusiones y apoyó su tesis en que el acusado el día de los hechos había actuado bajo el efecto de psicofármacos y consideraba que su trastorno de personalidad, su desarrollo en el seno de una familia disfuncional y su edad, influyeron en su actuación.

El Tribunal, en el momento procesal oportuno dictó sentencia (Anexo 8) sancionado al acusado a Cadena Perpetua por el delito de Asesinato del art. 263 c) d) del Código Penal, apreciando todas las pruebas practicadas según su conciencia.

Conclusiones del estudio de caso:

- 1) En el caso estudiado se evidencia el papel que puede jugar la perfilación criminal en la investigación de los delitos de Homicidio intencional, no sólo para reducir el círculo de sospechosos, sino también para afianzar las sospechas sobre un presunto autor.
- 2) La perfilación criminal actuó como una evidencia más dentro de esta investigación, no constituyendo prueba por sí sola.
- 3) Los pasos para la elaboración del perfil criminal no se utilizaron en el orden que comúnmente se presentan, por las características sui géneris del caso.
- 4) No todas las fuentes del perfil fueron requeridas en este caso, pues no se utilizó el Perfil Geográfico, ni la Firma y las utilizadas fueron apareciendo en un orden distinto al comúnmente presentado, en tanto hubo que trabajar la psicología de la víctima antes de ser encontrada.
- 5) Las características psicológicas que fue ofreciendo el perfil en cada etapa de la metodología de la investigación de los delitos coincidieron con las propias de **RRCR** lo que conllevó primeramente a deducir su vinculación con los hechos y en un segundo momento, a identificarlo y mantenerlo como principal sospechoso.
- 6) En la adecuación de la sanción al acusado se le tuvo en cuenta la premeditación del apartado d) cuestión que afloró desde un primer momento de las investigaciones a partir de la evidencia psicológica, la circunstancia agravante del art. 53 b) y la necesidad de tener en cuenta la psiquis del acusado, que lo hizo considerar las malas relaciones con su suegra como motivo suficiente para perpetrar el delito.

Conclusiones

Primera: Todos los casos de homicidio, culminan con un suceso de irreversibles consecuencias: la muerte de un individuo, por lo que siempre serán objeto de atención e intervención directa de profesionales del Derecho o de estudiosos de la conducta, de criminólogos e investigadores policiales. Importante es entonces la preparación integral y multidisciplinaria de los mismos donde, a partir de los aportes de cada una de sus áreas del conocimiento, sienten las bases metodológicas para la aplicación de las ciencias forenses en la investigación de los delitos.

Segunda: La perfilación criminal se presenta como una herramienta de las ciencias forenses en la investigación y esclarecimiento de los homicidios intencionales a partir de la determinación de las características psicológicas del presunto autor. Su utilización en las etapas previa y posterior de la metodología de la investigación de los delitos de homicidio aporta indicios relevantes para la elaboración de las versiones, estrechando el círculo de sospechosos y esclareciendo el modo en que tuvo lugar el hecho.

Tercera: La participación del psicólogo y el psiquiatra forense en la investigación de los delitos de homicidio intencional no debe circunscribirse a la delimitación de la capacidad de culpabilidad del presunto autor, sino que debe comenzar desde el primer ataque, evaluando la huella psicológica obtenida del análisis integral de las particularidades del caso, de conjunto con el resto de los participantes en la investigación.

Cuarta: El estudio de caso realizado demostró que aunque la evidencia psicológica se puede presentar desde el primer momento como un elemento de peso en las investigaciones de los delitos de homicidio intencional, no se sigue una secuencia lógica de pasos para su evaluación, dada la inexistencia de una metodología estructurada coherentemente que sienta las bases para la aplicación del perfil criminal en el contexto local.

Recomendaciones

Primera: Trabajar en la superación de los participantes en las investigaciones de los delitos de homicidio intencional para que conozcan las posibilidades que brinda la técnica de perfilación criminal en el esclarecimiento de este ilícito, a partir de la valoración de la huella psicológica.

Segunda: El psicólogo y el psiquiatra forense deben incorporarse a las investigaciones de los homicidios intencionales desde la etapa previa de la investigación, pero no solo a los efectos de determinar la capacidad de culpabilidad sino de establecer las características psicológicas del presunto autor.

Tercera: Elaborar una Metodología para la aplicación de la perfilación criminal en la investigación de los delitos de homicidio intencional.

Bibliografía en soporte papel:

- AA. VV. (2003) ***Criminología***. Editorial Félix Varela. La Habana.
- BADILLO GRAJALES, R. (2008). ***La mente criminal. "Psicopatología"*** Editorial publicaciones Puertorriqueñas. 2008. Puerto Rico.
- BELLO DÁVILA, Z., CASALES FERNÁNDEZ, J.C. (2003). ***Psicología General***. Editorial Félix Varela. La Habana.
- BELLO DÁVILA, Z., CASALES FERNÁNDEZ, J.C. (2003). ***Psicología Social***. Editorial Félix Varela. La Habana.
- BRAVO, A. (1978). ***El tratamiento penitenciario. Estudios penales y criminológicos***. Santiago de Compostela.
- BRITO FEBLES, O. (2005). ***Manual de Criminalística (para estudiantes y profesores de Derecho)***. Universidad Central "Marta Abreu de Las Villas"
- CLEMENTE, M. (1995). ***Fundamentos de la psicología jurídica***. Editorial Pirámide. 1995. Madrid. España.
- COLECTIVO DE AUTORES. (2004). ***Temas de Medicina Legal para estudiantes de Derecho***. Editorial Félix Varela. La Habana.
- COUSIÑO MACLVER L. (1975). ***Derecho Penal Chileno***. Tomo I. Editorial Jurídica de Chile. Chile.
- Cousiño Maclver L. (1992). ***Derecho Penal Chileno***. Tomo III. Editorial Jurídica de Chile. Chile
- Cury Urzúa, E. (2005). ***Derecho Penal Parte General***. Séptima edición ampliada. Editorial Universidad Católica de Chile. Chile
- García-Pablos de Molina, A. (2003). ***Tratado de Criminología***. 3ra edición. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia.

- García-Pablos de Molina, A. (2007). **Criminología. Una Introducción a sus fundamentos teóricos**. 6ta edición, corregida y aumentada. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia.
- García Pérez, T. (2003). **Modelo de Autopsia Psicológica Integrado**. Tesis en opción al Título de Doctor en Ciencias. Universidad de Ciencias Médicas de la Ciudad de la Habana.
- Garrido, V. (2007). **La mente criminal. La ciencia contra los asesinos en serie**. Editorial Temas de hoy. Madrid.
- Garrido, V., López, P. (2006). **El rastro del asesino. El perfil psicológico de los criminales en la investigación policial**. Editorial Ariel. Barcelona.
- Garrido, V. (2005). **La Psicología Criminológica**. Biblioteca Nueva. Madrid.
- Garrido Genovés, V., Stangeland Utne, V., Redondo Illescas, S. (2006). **Principios de Criminología**. 3ra edición, revisada y ampliada. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia.
- Garrido Guzmán, L. (1987). **Psicopatías, criminalidad y tratamiento penitenciario**. Publicado en Cuaderno de Política Criminal # 33. EDESA. Madrid.
- Godwin, M., Rosen, F. (2005). **El rastreador. El perfil psicogeográfico en la investigación de crímenes en serie**. Editorial Alba. Barcelona.
- Gutiérrez Ferreira, C. (1996). **Psiquiatría Forense** Editora MARZO. Lima.
- Hernández de la Torre R. (2002). **La Ciencia Criminalística**. Ciudad de La Habana.
- Herrera Jiménez, Luis Felipe: Diplomado en Psicología forense. Mayo 2006. La Paz.
- Ingenieros J. (1923). **Criminología** Editor Daniel Jokro. Madrid.
- Jiménez de Asúa, L. (1964). **Tratado de Derecho Penal** Tomo II Filosofía y Ley Penal. 4ta Edición, actualizada. Editorial Losada S.A. Buenos Aires. Argentina.
- Lentini María V. (1973). **Un fichero de un Psiquiatra Criminalista** Editora Luis de Caralt. Barcelona. Rigsa. España.
- Marín Marcano, C. (1987). **Leyes, Delito y Psiquiatría Forense**” Joaquín Barboza Editor. Maracaibo.
- M. Fredman, A.; I. Kaplan, H.; J. Sadock, B. (1982). **Tratado de Psiquiatría**. Tomo. IV. Editorial científico-técnica. 1982. La Habana.
- Soria, M. A. (1998). **Psicología y práctica jurídica** Editorial Ariel, S.A. Barcelona. España.
- Mira y López, E. (1980). **Manual de Psicología Jurídica**. Buenos Aires, Argentina.
- Morales González, M. L. (2001). **Manual para la práctica de autopsias médico-legales**” Primera edición. febrero 2001. Bogotá, D. C., Colombia.
- Muñoz, L. (1980). **Introducción a la Psicología jurídica**. México.
- Nuñez de Arco J. (2005). **La Autopsia**. Capítulo IX. Edición GTZ. La Paz, Bolivia.
- Posada Jeanjacques, J. A. (2007). **La Ciencia Criminalística** Segunda Edición. Editorial SI-MAR. Cuba.
- Rossmo, D.K. **A primer on criminal geographic targeting**. IALEIA Journal (versión digital)
- Solorzano Niño, R. (1996). **Psiquiatría Clínica y Forense** Editorial Temis. Santa Fe de Bogotá.
- Urra, J. (2002). **Tratado de Psicología Forense** Madrid.

Bibliografía de Internet:

- AA. Vv. (2007) **La Psicología de la Investigación Criminal**. Conferencia del Departamento de Psicología de la Salud de la Universidad de Alicante. Disponible en World Wide Web: <http://rua.ua.es> (Consultado 18/05/2011)

- BERRO ROVIRA, G. (2000). **La violencia, propuesta médico legal** Abril del 2000. Uruguay. Disponible en World Wide Web: <http://www.mednet.org.uy/dml/> (Consultado 21/12/2010).
- Goobar, W. (2001). **En la Mente de un Asesino Serial**. Disponible en World Wide Web: <http://www.lanaciononline.com>. (Consultado 11/02/2011).
- Jiménez Serrano, J. (2006). **Perfil psicológico criminal** Presentado en el VII Curso de Criminología Psicosocial Universidad Complutense de Madrid. Disponible en World Wide Web: <http://www.psicologia-online.com> (Consultado 04/03/2011).
- Piñeros, C. **“Sobre una definición de la Psicología Jurídica”** Disponible en World Wide Web: <http://www.ask.com> (Consultado 01/04/2011).
- Ricardo Rodríguez J. (2011). **La perfilación criminal como técnica forense en la investigación del homicidio intencional con autor desconocido** Revista de la Escuela de Medicina Legal. Febrero de 2011. Madrid. Disponible en World Wide Web: <http://www.medforense.net> (Consultado 24/04/2011).
- Vázquez Rosado, A. **Psicología Forense: Causas de la conducta criminal** Disponible en World Wide Web: <http://www.psicologiacientifica.com/bv/psicologia-135-3-psicologia> (Consultado 25/10/2010).

Legislación utilizada:

- Ley 62 Código Penal (actualizado)
- Ley de Procedimiento Penal (actualizada)

Anexos

Causa Nro. 113/11

EFP Nro. 146/10

Placetas

SENTENCIA NÚMERO: CIENTO VEINTE (120).

PRESIDENTE

MSC. JOSÉ R. GONZÁLEZ GUADARRAMAS

En Santa Clara, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil once

JUECES

LIC. EDEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

LIC. JORGE L. BARROSO GONZÁLEZ

TERESITA RODRÍGUEZ RICARDO

MAYRA MONTEAGUDO SÁNCHEZ

VISTA en juicio oral y público ante la Sala Delitos Contra la Seguridad del Estado en Función de lo Penal del Tribunal Provincial Popular de

Villa Clara, la Causa número ciento trece de dos mil once seguida por el delito de ASESINATO, en la que figura como acusado RUBÉN RICARDO CRESPO RODRÍGUEZ, hijo de Eloy y de Leonila, de veinte años de edad, de estado civil soltero, Natural de Placetas, provincia de Villa Clara, sin vínculo laboral, vecino de Carretera a Zulueta, Gran Panel, Bloque Ocho, Reparto Los Chinos, Placetas, provincia de Villa Clara y en prisión provisional por esta Causa.-

SIENDO PONENTE EL JUEZ: MSC. JOSÉ R. GONZÁLEZ GUADARRAMAS.

PRIMER RESULTANDO: Probado que el acusado RUBÉN RICARDO CRESPO RODRÍGUEZ, de veinte años de edad, quien visitaba asiduamente la vivienda ubicada en la calle Paseo de Martí, número cuarenta y uno, entre Primera y Segunda del Norte, en la ciudad de Placetas, municipio del mismo nombre, perteneciente este a la provincia de Villa Clara, producto de las relaciones de noviazgo que desde hacía aproximadamente dos años mantenía con la joven Yumeri Pérez García, quien residía con su madre en tal lugar, nombrada Yuri García Martínez, así como con su hermano menor José Armando Pérez García, de siete años de edad, vino sosteniendo durante tal período hasta el día veinticuatro de septiembre del pasado dos mil diez, determinadas discrepancias con parte de tales miembros de la familia, en especial con la progenitora de su novia, producto de su desvinculación laboral y su modo de vida peculiar, la que con ello trataba para bien de sí y de su hija que enrumbara su conducta por un adecuado comportamiento de utilidad social, lo que trajo consigo que se fuera creando un ambiente de hostilidad encubierta por parte del encausado, hacia la madre de su pareja que se traslucía en pequeñas discusiones ocasionales, a pesar que se le brindaban por esta todas las atenciones y afectos debidos, dado las descritas relaciones que estaba llevando a cabo con tal núcleo familiar, situación no advertida por los residentes en este hogar que llegaron a trascender contra el menor José Armando, habida cuenta el enjuiciado por tan baldías razones, así como por el comportamiento inmaduro natural que presentaba entonces el niño de la referenciada edad, llegó a expresar unos dos meses antes de septiembre a su compañero Julio Cesar González Pérez de lo molesto que se sentía ante el hermano de su pareja, que le daban ganas de desaparecerlo, lo que incluso reiteraba en ocasiones y sin que guardara relación con las conversaciones que sostenían.-

Así las cosas el inculpado CRESPO RODRÍGUEZ, sin que haya sido posible determinar el momento exacto, el veinticinco de septiembre del año dos mil diez, en las primeras horas de la mañana, se hubo de agenciar un cuchillo de hoja metálica flexible, niquelada, con cabo de madera confeccionado en dos cachas fijadas entre sí a la hoja de metal por dos pasadores de bronce, el cual ocultó en la mochila que siempre llevaba consigo, dirigió sus pasos hasta la vivienda donde se encontraba su novia, a la cual recogió y se mantiene con la

misma hasta aproximadamente las diez y cuarenta y cinco antes meridiano, dejándola en las proximidades de la bodega donde trabaja su mamá, dirigiéndose el encausado hasta el inmueble donde se encontraba el menor José Armando Pérez García con la justificación de tomar agua, adonde había arribado momentos antes Nilda Fortunata Martínez Yera, abuela del pequeño, con quien al conversar le hace saber la necesidad de coger el ponche al ciclo que llevaba consigo y siendo aproximadamente las once y diez, cuando Nilda Fortunata Martínez había decidido retirarse para su domicilio, encontrándose con su nieto José Armando Pérez García detenida en la puerta, el CRESPO RODRÍGUEZ le hace desistir de llevarse al chico, justificándole que su mamá García Martínez, ya regresaba de la bodega con el pomo de leche y, para confirmar aún más sus expresiones, acompaña a Nilda Fortunata cargándole una jaba hasta la esquina que forma la calle Primera del Oeste y Primera del Norte, desde donde se avistaba a su hija, regresando CRESPO RODRÍGUEZ a la morada, ubicada en el mencionado Paseo de Martí, a solo una cuadra de distancia, con la justificación de recoger la bicicleta que había quedado en la misma para cogerle el ponche, y al llegar a este se encuentra al niño, mirando la televisión, por lo cual debido a la confianza y afectos que se le tenían, y con abuso de tal situación lo invita para que lo acompañara en la supuesta compra de peces ornamentales y por tales motivos, escasos minutos antes de que llegara al hogar la madre del menor, logra entusiasmar y llevarse consigo al susodicho pequeño José Armando, tomando por toda la calle Tercera del Norte en dirección a la Carretera a Zulueta, caminando por esta vía hasta la zona conocida como "Loma de La Vallet" desde donde recorren a campo traviesa, entre cañaverales y malezas hasta el lugar conocido como "Poza de Emiliano" por donde discurre un riachuelo, lugar que además de apartado del asiento poblacional, carece del tránsito de personas, el que había escogido CRESPO RODRÍGUEZ a fin de que no existiera la posibilidad de la presencia de persona alguna y poder actuar con toda seguridad, habiendo determinado ultimar al niño, amparado en su fortaleza física con respecto la inferioridad que se le podía oponer al tener solo siete años de edad, quien engañado le acompañaba, ocasión y lugar que aprovecha para que tomándolo sorpresivamente por el cuello, violentamente le sumergiera la cabeza por varios minutos en las aguas del arroyuelo hasta que logra su total inmovilidad y desfallecido sin posibilidades de defensa, carga el cuerpo del infante encaminándose entonces hacia el interior de uno de los campos de cañas existente en el lugar y luego de introducirse varios metros en el cañaveral lanza fuertemente el cuerpo del niño, aún con vida, contra la tierra de tal forma que en el impacto recibe un trauma craneo encefálico quedando decúbito supino con respecto a CRESPO RODRÍGUEZ, quien procede a extraer el cuchillo que a tales efectos llevaba consigo y determinado a matar, encontrándose en un plano superior sobre el cuerpo del infante le produce una primera herida de degüello en la cara anterior del cuello de once centímetros de largo por dos centímetros de ancho, lo cual le fue alterando de tal forma que sin importarle el cuerpo desanimado del niño dado la fijación de su pensamiento con las desidias hacia la progenitora, le continúa infligiendo cuchilladas, propinándole una herida de dos centímetros de largo en la cara anterior del hemitórax izquierdo, otra cuchillada a nivel del tercio medio de la línea media clavicular izquierda, herida penetrante en cavidad toraxica debajo de la anterior, herida a nivel de la tetilla izquierda, herida del borde inferior de la areola izquierda, herida a nivel de la línea media axilar en el quinto espacio intercostal, herida de borde inferior y derecho de la areola izquierda, herida del deltoides lateral izquierdo en su tercio inferior, herida a nivel del epigastrio debajo del apéndice xifoides del esternón, herida a nivel del mesogastrio a la izquierda de la región umbilical y herida a nivel del flanco izquierdo abdominal, todas ellas penetrantes en cavidad torácico abdominal que aceleraron inmediatamente la ineludible

muerte que tenía que acontecer y con el objetivo de ocultar el cuerpo del niño, a fin de que no fuera descubierto, con la utilización del referido cuchillo comenzó a cubrirlo con tierra, hojas de cañas y malezas del propio lugar hasta taparlo, para una vez concluido, se retira hacia las márgenes del riachuelo donde se asea convenientemente, regresando hacia la ciudad de Placetas con la bicicleta de manos, no sin antes pasar aproximadamente a la una de la tarde, por la vivienda de la ciudadana Mayra García Martínez donde además de realizar una llamada telefónica, tomó agua y continuó hacia el domicilio de Yuri García Martínez, al que arriba aproximadamente a la una y treinta de la tarde, quien desesperada desde las once y veintitrés de la mañana, se encontraba buscando a su pequeño hijo y al preguntarle al enjuiciado sobre el posible paradero del infante, con una ecuanimidad extrema le expuso total desconocimiento e hipócritamente se incorporó a la búsqueda del mismo conjuntamente con los vecinos y órganos de investigación del Ministerio del Interior en el municipio, hasta que el día veintiséis de septiembre del dos mil diez, luego de verificaciones realizadas por los investigadores conocieron de la presencia del niño con el acusado caminando por la calle aproximadamente a la misma hora de la desaparición; razones que tuvieron para que procedieran a la detención del acusado, quien inicialmente en todo momento negó cualquier relación con el chico en plena vía pública, y solo por las declaraciones del ciudadano Ángel Félix Pérez Miranda, brindadas ante los órganos policiales indicaban la dirección que llevaba el acusado con el niño hacia la salida de Placetas a Zuluetas, contribuyeron a que las fuerzas del Ministerio del Interior y vecinos del lugar emprendieron la búsqueda en las áreas del campo alrededor de "La Poceta de Emiliano", lo que permitió que en horas del mediodía del día siguiente, el ciudadano Alejandro Pérez Torres, al observar el vuelo de las auras sobre un lugar determinado de un cañaveral e incluso como se lanzaban contra este, dirigió sus pasos hacia el lugar que le indicaban las aves de rapiña tomando por uno de los surcos, pero cuando apenas había caminado varios metros hacia el interior, por el hedor existente se encuentra el cadáver del niño insepulto, semitapado con hojas y cañas secas lo que inmediatamente pone en conocimiento de los agentes inmerso en la búsqueda.-

Descubierto el cuerpo del infante se procedió por el médico legista al levantamiento del cadáver y posteriormente a la realización de la intervención quirúrgica de necropsia donde se determinó la inexistencia de heridas de defensa y traumas posteriores, observándose a nivel del cráneo diastasis de la sutura anterior separada con infiltrado hemorrágico de la región subgaleal frontal, infiriendo que el menor estaba desprovisto de fuerza alguna y de forma desapercibida recibe el trauma cráneo encefálico contra una superficie contundente, en este caso la tierra mojada del lugar donde sobrevino la muerte, que las heridas producidas por el cuchillo las recibió con el cuerpo aún con vida por la presencia de signos de vitalidad en las mismas, que algunas resistieron la putrefacción cadavérica y permitieron determinar la retracción de la piel y la infiltración hemorrágica de los bordes de estas, solo perceptible en las personas con vida; además de que se encontraba decúbito supino al momento de recibir las cuchilladas con el arma de hoja de filo monocortante, determinando la existencia de la acción de degüello que llegó a ejecutar en la cara anterior del cuello de once centímetros de largo por dos centímetros de ancho, una herida de dos centímetros de largo en la cara anterior del hemitórax izquierdo a dos centímetros por debajo de la unión esterno-clavicular de ese lado transversal al eje del cuerpo, otra herida de uno punto cinco centímetros a nivel del tercio medio de la línea media clavicular izquierda ubicada a cuatro centímetros de la clavícula, herida de uno punto siete centímetros de longitud debajo de la anterior a un centímetro del borde superior de la areola, transversal al eje del cuerpo, herida de dos centímetros

de longitud a nivel de la tetilla izquierda, herida de dos centímetros de longitud del borde inferior de la areola izquierda, herida de uno punto cinco centímetros de longitud a nivel de la línea media axilar en el quinto espacio intercostal, herida de uno punto ocho centímetros longitud de borde inferior y derecho de la areola izquierda, herida de un centímetro de longitud del deltoides lateral izquierdo en su tercio inferior transversal al eje del cuerpo, herida de dos punto tres centímetros de longitud a nivel del epigastrio debajo del apéndice xifoides del esternón, herida de dos centímetros de longitud a nivel del mesogastrio a la izquierda de la región umbilical y herida de dos centímetros a nivel del flanco izquierdo abdominal, todas ellas penetrantes en cavidad torácica y abdominal que le producen inmediatamente la muerte; así como el victimario se encontraba en un plano superior lateral derecho respecto al cuerpo de la víctima al que le propinó varias heridas desde una posición fija y con fuerza, concluyendo que las causas de la muerte fueron anemia aguda producida por lesiones de corazón en ventrículo derecho.-

Al realizarse la inspección en el lugar de los hechos se levantó una huella olorosa en el asiento trasero del ciclo que conducía el acusado que al remitirse al Laboratorio Provincial de Criminalística de Villa Clara coincidió con las impresiones olorosas tomadas al menor José Armando Pérez García, además se obtuvieron huellas olorosas en la superficie del suelo alrededor donde se encontraba semienterrado el niño, en la chancleta que calzaba el mismo y el asiento de la bicicleta que al remitirse conjuntamente con las muestras olorosas del CRESPO RODRÍGUEZ dictaminaron la plena coincidencia con los olores característicos de este.-

Así mismo obtenida las muestras de tierras presentes en las chancletas ocupadas en el lugar de los hechos pertenecientes al infante y las del propio lugar, peritadas con las existentes en el par de tenis ocupados en el domicilio del inculpado RUBÉN RICARDO CRESPO RODRÍGUEZ resultaron ser similares.- Así mismo durante el proceso de indagatoria se le realizó a CRESPO RODRÍGUEZ limpieza de uñas las que fueron remitidas al Laboratorio Central de Criminalística el dictaminó que el perfil genético coincide con las muestras de sangre correspondiente al menor José Armando Pérez García.-

De igual forma durante la instrucción del proceso el enjuiciado confeccionó texto manuscritos, que remitidos al susodicho Laboratorio Central de Criminalística a fin de determinar los rasgos de su personalidad, lo cual les permitió dictaminar que nos encontramos en presencia de un individuo con rasgos indicadores de agresividad e impulsividad extrema, quedando evidenciado un complejo sadomasoquista que se une con la impaciencia alcanzando un espíritu sanguinario, en un sujeto con notable habilidad de disimular sus propias intenciones, logrando engañar a los demás, caracterizado por la mezquindad, hipocresía con un bajo nivel cultural, mental y estético, donde predominan las actitudes negligentes e irreflexivas.-

El CRESPO RODRÍGUEZ luego de descubierto el cuerpo del menor y sometido al proceso de interrogatorios admitió haber ejecutado tan execrable hecho, además de que procedió a la reconstrucción de los mismos, con reproducción exacta de cada uno de sus actos.-

También durante la instrucción de la fase preparatoria y conforme las disposiciones de la Instrucción Número Ciento trece de mil novecientos ochenta y cuatro del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, el encausado CRESPO RODRÍGUEZ fue sometido a una exhaustivo peritaje psiquiátrico forense en el cual se dictaminó que no existían síntomas de enfermedad mental

en su estado habitual, es decir al momento de la peritación; como tampoco lo existía al momento de realizar el hecho, ni tan siquiera trastornos mentales; además de que a pesar de presentar un trastorno de la personalidad no existía correlación patología-delito, resultando ser un sujeto de frialdad emocional, latente la impulsividad, la agresividad, necesidad de reconocimiento y aceptación. Así como el trastorno de la personalidad está asociado a rasgos disociales, poseyendo la facultad de comprender el alcance de sus acciones y de dirigir su conducta tanto durante el acto delictivo como con posterioridad al mismo, descansando su peligrosidad social en las características de su personalidad en la cual los sentimientos superiores están poco identificados.-

El acusado RUBÉN RICARDO CRESPO RODRÍGUEZ, teniendo cumplidos veinte años, tres meses y dieciocho días de edad al momento de cometer los hechos enjuiciados, con ocasionales participación en las actividades de las organizaciones de masas en su zona de residencia, bien llevado con sus vecinos, aunque comportándose malcriadamente en su vivienda producto de lo cual existieron determinadas alteraciones, separado de su centro de trabajo por reiteradas ausencias e indisciplinas, desvinculado laboralmente y dedicado a actividades de alquiler de películas ilícitamente, carente de antecedentes penales aunque estuvo controlado como potencial delictivo por los órganos de la Policía Nacional Revolucionaria en el municipio donde reside.-

SEGUNDO RESULTANDO: Que el Tribunal para formar criterio cierto de los hechos que declaró probados, con independencia de lo que expusiera el acusado RUBÉN RICARDO CRESPO RODRÍGUEZ durante la vista del juicio oral admitiendo su participación y dando por reproducidas las declaraciones brindadas durante el proceso investigativo, donde con lujo de detalles y regodeos explicó cada uno de las acciones realizadas para la ejecución del hecho criminal, y de la reconstrucción que durante las investigaciones ejecutó con precisión exacta de cada uno de los actos ejecutados para lograr la muerte del menor José Armando Pérez García; hubo de valorar, como bien expresara el Instructor Penal José Urra Hernández, durante su comparecencia en la vista oral de la causa, que únicamente la persona que ejecutó tan execrable acto podía reconstruir los hechos; dado lo apartado e intrincado del lugar. Quien incluso al resultar sospechoso por las evidencias que le habían dado algunas personas y proceder a su detención, inicialmente negó toda vinculación con el acto criminal e incluso durante los careos realizados, lo que solo admitió cuando hubo de aparecer el cuerpo del infante y las acciones de instrucción realizadas; por lo que la confesión obtenida en modo alguno partió de la espontaneidad, sino del propio temperamento del acusado, capaz de encubrir su verdadera personalidad y engañar a cualquier persona. Lo que quedó desenmascarado durante la realización de la peritación psiquiátrica forense y de la pericial grafológica ejecutada que puso al descubierto la verdadera personalidad y rasgos de su conducta. Al extremo que como expusiera la testigo y víctima Yuri García Martínez, madre del menor fallecido, que nunca pensó, ni sospechó tan siquiera que pudiera encontrarse involucrado el acusado en tal acto, a quien durante los dos años que duró el noviazgo con su hija, se le trató como un miembro más de la familia, se le dio cobija, atenciones y trató de guiarlo por un adecuado comportamiento, solo exigiéndole trabajar, por tratarse de una familia educada en el amor al trabajo y respeto de las normas de convivencia social; lo que si en algún momento suscitó discrepancias por los señalamientos a su conducta, CRESPO RODRÍGUEZ, fue capaz como gran simulador de ocultar sus verdaderas intenciones y la animosidad que sentía tanto contra su futura suegra como de igual forma contra el niño, que si en algún momento le realizó reclamaciones, no dejó de sentir por este cierta inclinación afectiva por tratarse del novio de su hermana, lo que incluso

posibilitó que le acompañara en la creencia errónea de que le extraía de la vivienda con las intenciones de obtener pececitos ornamentales, cosa común en el interés de cualquier menor, ajeno a las verdaderas intenciones de ultimarlos, quien con dolor expuso como nunca sospechó del acusado, por la afectividad que le tenía y como cuando se presentó en su vivienda, se mostró colaborador en la búsqueda por la pérdida de José Armando, pero con una tranquilidad pasmosa. Propósitos que se pusieron de manifiesto con las declaraciones de la testigos Nilda Fortunata Martínez Yera, quien en una amplia exposición detalló como el acusado se brindó para ayudarlo en el traslado de la jaba, argumentando que no era necesario que el niño se retirara del inmueble con ella por las proximidades de la presencia de la mamá con respecto a la vivienda, pues de su declaración con respecto al lugar donde se encuentra el recinto, la calle por donde le acompañó, Primera del Norte hasta el parque Casallas que se encuentra en Primera del Oeste, donde detectó la presencia de su hija Yuri, dista solamente unos cien metros, fue el tiempo suficiente que necesitó el acusado CRESPO RODRÍGUEZ para regresar y llevarse consigo al impúber. Como de igual forma la declaración del testigo Ángel Félix Pérez Miranda, quien con las informaciones que brindó a los investigadores posibilitó dirigir la búsqueda hacia el lugar donde verdaderamente pudo encontrarse el cuerpo sin vida del menor, cuando refirió que alrededor de las once y treinta de la mañana se dio cruce con el acusado en compañía de José Armando, aunque no pudo precisar si le acompañaban otros menores, pero si seguro de que este iba con el acusado en dirección a la salida de Placetitas a Zuluetas; pues durante todo este tiempo desde el veinticinco hasta el veintiséis de septiembre el CRESPO RODRÍGUEZ, taimadamente se había mantenido, con serenidad extrema colaborando en la supuesta búsqueda del infante y solo este testigo con sus informaciones logró que se modificara los lugares de indagaciones sobre la posible existencia de lo que realmente había ocurrido; así como las declaraciones de la testigo Mayra García Martínez, quien recibió en su vivienda al acusado con posterioridad a la ejecución del acto criminal y sin embargo a pesar de que le llamó la atención las condiciones físicas, sucio y con las ropas que llevaba puesta mojadas, se mantenía ecuánime, tranquilo, tomó agua e inclusive hizo una llamada telefónica. Mientras que los testimonios de Alejandro Pérez Torres, quien se incorporara en ayuda de las personas que registraban las áreas rurales cercanas a su domicilio, refirió que solo el movimiento de las auras, los vuelos razantes que las mismas realizaban y como se lanzaban contra el cañaveral le hicieron pensar en la posibilidad de que en ese lugar se encontraba el cuerpo, lo que se confirmó por la fetidez y por ello llevar a cabo la detección del cuerpo cubierto de hojas y cañas secas, quien alterado ante lo visto, comunica con urgencia el hallazgo a los investigadores. Pero por sobre todas las cosas las periciales realizadas con respecto a odorología, limpieza de uñas, muestras de tierra vincularon al inculpado, con independencia de su aceptación, al lugar de los hechos; por su parte la ocupación del cuchillo que utilizó en acto tan abominable y sobre todo la pericial médico legista respecto al levantamiento del cadáver, que unida a la necropsia practicada, determinaron que nunca existieron actividades de defensa que provinieran de parte del menor, con independencia de su incapacidad para defenderse por lo pequeño y edad; sino que la inmersión en el agua durante varios minutos pudo crear en el mismo un estado de inconciencia similar a un coma irreversible que le imposibilitaba defenderse, además de la proyección de su cuerpo contra la tierra que trajo consigo un grado total de incapacidad, lo que se demuestra porque las heridas recibidas en su cuerpo están localizadas en un área concentrada como el tórax y abdomen; que por la forma de las heridas penetrantes propinadas, el cuerpo aunque con vida se mantenía estático, es decir no existían signos de fuerza, ni acciones de defensa, porque su trayecto resultaron precisos y uniformes, o de lo contrario las inclinaciones de estas

heridas producidas por un cuchillo, hubieran determinado trayectorias diferentes por el movimiento del cuerpo, por muy pequeño que fuera tratando de debatirse contra el agresor; quien siempre estuvo en un plano superior a la víctima objeto del ataque como bien expusiera el perito Doctor Ricardo Rodríguez Jorge en la ratificación de tales informes y además de que la existencia de alcohol en sangre en el occiso no estaba dado por la previa ingestión, sino por el efecto que producen los gases durante el proceso de putrefacción del cuerpo; como de igual forma la pericial psiquiátrica forense, cuyos peritos Doctores Claribel Rodríguez García, Ángela Amador Cruz y Caridad Martínez Gutiérrez ratificaron en el acto del juicio oral su dictamen explicando la forma en que lo ejecutaron con la realización de varias entrevistas en tiempos diferentes, los disímiles test y entrevistas a familiares allegados del acusado, de forma tal que les permitió dictaminar que si bien presentaba un trastorno de la personalidad, en modo alguno este había sido la causa que le llevara a la comisión del delito. Tratándose de una persona que tanto en el momento de los hechos como con posterioridad a los mismos, no presentaba ninguna patología psiquiátrica, sino que se caracteriza por su frialdad emocional, impulsivo y agresivo que exigía el reconocimiento por parte de los demás, o lo que es lo mismo, como resultó también con el peritaje grafológico, que el mundo se adaptara a él y no él adaptarse a la sociedad. Radicando la peligrosidad social de su persona en que los sentimientos superiores están pocos identificados, tales como la afectividad, la espiritualidad y la solidaridad, entre otros, siendo capaz de engañar a las restantes personas por la habilidad que posee de ocultar sus verdaderas intenciones y que coincide con la forma engañosa que actuó con la familia de su novia que le brindara el afecto y cariños suficiente durante los años que mantuvo tales relaciones; cuando realmente en su interior fomentaba el odio rapaz sobre Yuri García Martínez, su futura suegra que devino contra el menor José Armando Pérez García, como así pusiera de manifiesto en varias ocasiones ante el testigo Julio César González Pérez, quien no podía creer fuera real, cuando sin existir relación con el sentido de la conversación que sostenían, se expresaba sobre "...lo pesado que era el muchacho, lo mal que le caía y los deseos que tenía de desaparecerlo y hasta incluso privarle de la vida...", expresiones realizadas meses anteriores al desenlace fatal que verifica con toda claridad la carencia de valores sentimentales y de todo tipo del encausado a que arribaran los peritos durante el proceso investigativo y que demuestran el peligro que para lo sociedad en general el mismo representa; lo que constituye elemento fundamental para considerar que fuera la ideación fija de cometer el hecho delictivo, que se va nutriendo del surgimiento de irritabilidad y animadversión hacia quienes le estaban señalando sus defectos, aunque con ello trataban de educarlo correctamente; teniéndose en cuenta además el informe brindado a la conducta observada por CRESPO RODRIGUEZ tanto en su zona de residencia como con sus vecinos, así como la certificación sobre la carencia de antecedentes penales y la certificación sobre la edad, que determina que al momento de cometer los hechos delictivos tenía veinte años, tres meses y diecisiete días cumplidos.-

TERCER RESULTANDO: Que el Fiscal sostuvo como definitivas las conclusiones que obran a fojas números cuatro, cinco y seis del rollo.

CUARTO RESULTANDO: Que la defensa elevó a definitivas las conclusiones que obran a fojas trece y catorce del rollo.-

PRIMER CONSIDERANDO: Los hechos que se declaran probados constituyen un delito consumado de ASESINATO previsto y sancionado en el artículo doscientos sesenta y tres inciso c) y d) del Código Penal, puesto que conforme

aparece de los mismos, el acusado, habiendo concebido con tiempo suficiente de antelación el firme y marcado propósito de privarle de la vida a un niño, adoptó las medidas correspondientes desde asegurarse el arma con que llevaría a cabo la acción, influyó en las personas que podían proteger a la víctima para que les permitiera quedarse a solas y como tenía planeado lo extrajo del recinto engañosamente, ejecutando el hecho contra una persona que notoriamente por sus condiciones personales, un niño de apenas siete años de edad, pequeña estatura y confiado, que por las circunstancias en que se encontraba, en una zona totalmente apartada, rodeado de cañaverales por donde no transitan personas, no era capaz de defenderse adecuadamente, puesto que la superioridad y fortaleza física del acusado se lo impedían, quien incluso sorpresivamente le introduce su cabeza en las aguas del riachuelo para de esta forma neutralizarlo; creando un estado de inconciencia que además le imposibilitaba defenderse, al propio tiempo que para asegurar sus propósitos de matar lo lanzó fuertemente contra el suelo de forma tal que le causa un trauma craneo encefálico y para agotar su maquinación homicida, le propinó doce cuchilladas, entre estas una de degüello en la cara anterior del cuello y las restantes en las diferentes zonas del tórax y abdomen que le llevan directamente a la muerte, producto de las lesiones en el hígado en su lóbulo izquierdo, riñón en su lado izquierdo polo inferior, lesión del corazón, lóbulo superior del pulmón izquierdo, aorta ascendente, bazo y colon descendente, con independencia que desde el momento de la sumersión por el estado de inconciencia en que había quedado sobrevendría irremediablemente la muerte.-

SEGUNDO CONSIDERANDO: Que es responsable penalmente del delito de ASESINATO el acusado CRESPO RODRÍGUEZ, en concepto de autor por haberlos realizados por si mismos, tal y, como lo recoge la preceptiva del artículo dieciocho apartados un y dos inciso a) del Código Penal.-

TERCER CONSIDERANDO: Que en la comisión del delito concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, previstas en el artículo cincuenta y tres inciso b), h) y k) del Código Penal, puesto que el encausado CRESPO RODRÍGUEZ, sin motivo alguno y a pesar de las atenciones que se le brindaba por una simple aversión hacia la madre del menor, hubo de privarle de la vida al infante, para lo cual con todo propósito escogió un lugar apartado y sin tránsito de tipo alguno de persona, que le propiciaba la impunidad del acto cometido como así resultó, siéndole posible trasladar el pequeño hasta el referido lugar, aprovechándose de las estrechas relaciones de afecto íntimo y confianza que en el mismo el niño tenía depositada sin vacilación, dado ello por los dos años de noviazgo que este llevaba con la hermana de la víctima y su presencia permanente en la vivienda, quien ocultamente despreciaba el vínculo afectivo que se le brindaba, con hechos tan espeluznante que causaron una verdadera conmoción en el pueblo donde los mismos se produjeron; no concurriendo el inciso g) del artículo cincuenta y tres invocado, puesto que la afectividad quiérase o no por los años de amoríos con la hermana de la víctima, establecen sólidos lazos afectivos que llevan implícita la confianza depositada en el acusado.-

CUARTO CONSIDERANDO: Que la responsabilidad penal lleva consigo la obligación de carácter civil de indemnizar los daños y perjuicios producidos por la acción, y como en el presente caso no existen perjuicios económicos no es de exigirse.-

QUINTO CONSIDERANDO: Que para determinar la medida de la sanción imponible el Tribunal tiene en cuenta la elevadísima peligrosidad social que revistieron estos acontecimientos de manera particular conforme nos exige la

letra del artículo cuarenta y siete apartado uno, del Código Penal, atendiendo a la conmoción y dolor que causó tal hecho en toda la ciudad de Placetas, al extremo de suspenderse las actividades festivas por la conmemoración del aniversario cederista con trascendencia a la provincia en general; que trajo consigo que prácticamente el pueblo, conjuntamente con los órganos de investigación, se volcara durante varios días en la búsqueda del niño desaparecido y más aún la repulsa del este al tener conocimiento de la atroz muerte que hubo de llevar; teniendo en cuenta que la peligrosidad social de la conducta delictiva está dada por las características de la personalidad del acusado CRESPO RODRÍGUEZ en la cual los sentimientos superiores, tales como la espiritualidad, afectividad y solidaridad, entre otros, están pocos identificados, con una marcada presencia de frialdad emocional, lo que se puso de manifiesto que recién ultimado al impúber con una ecuanimidad pasmosa regresó al inmueble de donde lo había extraído y supuestamente contribuía a su búsqueda, a cuyas características se une una personalidad mal estructurada con desajustes social y emocional que le llevan a una actitud de impulsividad y agresividad, que actuaba con pleno disfrute del acto que cometía, poseyendo la capacidad plena de comprender el alcance de sus acciones y dirigir su conducta tanto durante la realización del hecho criminal como con posterioridad a los mismos, dado por la carencia de los sentimientos más nobles del ser humano; la forma brutal en que lleva a cabo tales actos que pusieron de manifiesto el placer y desahogo de un bestial sentimiento de venganza, máxime cuando ello se producía en la figura de un infante de apenas siete años de edad, que siempre lo había visto como parte de su familia; incluso la posterior actitud asumida por CRESPO RODRÍGUEZ que lejos de contribuir a una verdadera búsqueda, trataba por todos los medios de desvirtuar esta y no es solo hasta los indicios dados por testigos y con posterioridad a la aparición del cadáver que comienza a admitir con justificaciones el actuar tan horripilante; sin dejar de tener en cuenta además que estamos en presencia de una persona desvinculado laboralmente llevando a cabo una vida parasitaria, no solo porque no trabaja, sino además como se describe en la pericial psiquiátrico forense realizada al tratarlo como tal, por resultar intrínseco a su personalidad. Así mismo resulta necesario evaluar que al momento de cometer los hechos delictivos que ahora se juzgan, había arribado desde hacía tres meses a los veinte años de edad y como ello es facultad exclusiva de la judicatura, acoger las disposiciones del artículo diecisiete apartado uno del Código Penal, ante lo execrable y magnitud de la gravedad de los hechos enjuiciados, la vida sanguinaria del acusado puesta de manifiesto en su actuar y su aparente desajustado comportamiento social, que muestra una especial agresividad impropia generalmente para esa edad, son razones para no tener en cuenta tal regla de adecuación y si por el contrario ante la existencia de varias circunstancias agravantes como ocurre en el caso que nos ocupa, todas con gran intensidad sobre los actos cometidos, resulta de aplicación la agravación extraordinaria de la sanción prevista en el artículo cincuenta y cuatro apartado dos del referido texto penal; y como toda pena lleva consigo además del propósito de reeducar al sancionado para lograr en el mismo su reinserción social, exige a su vez que se cumpla con el principio general de prevención del delito; cuando en una zona determinada como ocurre en el municipio donde se producen tales actos, se manifiesta un alza de la criminalidad contra la integridad corporal como esta propia Sala ha podido juzgar durante el año dos mil diez e incluso en años anteriores también contra menores, exige de igual forma la sociedad que se actúe con todo el rigor y la severidad que el asunto requiere y una privación temporal de libertad no contribuiría a inculcar en el sancionado el respeto por el orden legal establecido ni por la vida de las personas, dado que estamos en presencia de un individuo mezquino e hipócrita de bajo nivel cultural, mental y estético con notable habilidad para disimular

sus propias intenciones, aunque carezca de antecedentes penales, la sanción a imponer debe llevar consigo el ingreso a perpetuidad en un establecimiento penitenciario donde purgue por sus actos cometidos y como bien establece el artículo treinta en su apartado tres de la invocada Ley Sustantiva, cuando transcurran treinta años de su imposición, pueda valorarse si se encuentra en condiciones de concedérsele la libertad condicional, solo en atención a la edad que presenta al momento de cometer tales hechos, todo lo cual nos hace como sistema un órgano de justicia que permanentemente protege tanto los intereses de los juzgados como de la sociedad en general que nos exige esta severidad.-

SEXTO CONSIDERANDO: El Tribunal teniendo en cuenta que al valorarse la imposición de una sanción privativa de libertad resulta procedente conforme lo establece el artículo treinta y siete apartado uno y dos del Código Penal, la imposición a las personas que resulten sancionados de la sanción accesoria de prohibición de derecho públicos por igual término que el de la sanción principal que se le imponga.-

SEPTIMO CONSIDERANDO: El Tribunal atendiendo a que el encausado CRESPO RODRIGUEZ para la ejecución del hecho delictivo hubo de utilizar un cuchillo de hoja metálica niquelada, con empuñadura consistente en dos cachas de madera fijadas entre sí por pasadores de bronce, de mediano tamaño, en mal estado, resulta procedente disponer el comiso del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y tres apartado uno del Código Penal.-

FALLAMOS: Se sanciona al acusado RUBÉN RICARDO CRESPO RODRÍGUEZ como autor del delito de ASESINATO a PRIVACIÓN PERPETUA DE LIBERTAD, con el abono de la prisión provisional que por esta causa haya guardado, que cumplirá en Establecimiento Penitenciario que designe el Ministerio del Interior y se le impone como sanción accesoria, la pérdida del derecho al sufragio activo y pasivo, así como del derecho a ocupar cargo de dirección en los órganos correspondientes a la actividad político-administrativa del Estado, en unidades económicas estatales y en organizaciones de masas y sociales y la del comiso del cuchillo de hoja metálica niquelada, con empuñadura consistente en dos cachas de madera fijadas entre sí por pasadores de bronce, de mediano tamaño, en mal estado.-

Al sancionado a privación perpetua de libertad no puede concedérsele los beneficios de la libertad condicional ni licencia extrapenal. No obstante, excepcionalmente, el tribunal sancionador, al cumplir aquél treinta años de reclusión puede otorgarle la libertad condicional si por razones fundadas y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cincuenta y ocho de este Código, en lo atinente se hace merecedor de ella.

En cuanto a responsabilidad de carácter civil no es exigible.-

En cuanto a lo ocupado se dispone que el cuchillo de hoja metálica niquelada, con empuñadura consistente en dos cachas de madera fijadas entre sí por pasadores de bronce, de mediano tamaño, en mal estado se entregue a la Dependencia Interna del Poder Popular de Santa Clara.-

En cuanto a medida cautelar de prisión provisional impuesta al acusado RUBÉN RICARDO CRESPO RODRÍGUEZ quede sin efectos cuando adquiera firmeza la sentencia y se haya ejecutado la sanción principal.-

Esta sentencia es susceptible de Recurso de Casación para ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo Popular dentro de los diez días siguientes al de su notificación.

Remítase oportunamente copia de esta sentencia a la Dirección del Establecimiento Penitenciario que corresponda.-

ASÍ POR ESTA NUESTRA SENTENCIA, LO PRONUNCIAMOS, MANDAMOS Y FIRMAMOS.-